

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025

PARA: **GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
Dr. Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización resultados informe final auditoria interna de accesibilidad web, página web de la Secretaria Distrital de Gobierno, conforme a la norma técnica NTC 5854 y los anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020 durante la vigencia 2025.

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir informe final de auditoria interna de accesibilidad página web correspondiente a la vigencia 2025, el cual arrojó los siguientes resultados que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera*”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción

Finalmente, me permito informar que el informe se comunicó a la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante memorando No. **20251500373363** con fecha del 30/09/2025 y a la Dirección de Tecnologías e Información mediante radicado No. **20251500373353** con fecha del 30/09/2025 y se encuentra publicado en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-auditoria>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina De Control Interno

Anexos: Informe final de auditoría de accesibilidad página web vigencia 2025

Elaboró: Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista – OCI

Revisó/Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025

PARA: **Dr. MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO**
Director de Tecnologías e Información

DE: **JEFE DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Socialización resultados informe final auditoría interna de accesibilidad web, página web de la Secretaria Distrital de Gobierno, conforme a la norma técnica NTC 5854 y los anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020 durante la vigencia 2025.

Respetado doctor,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir informe final auditoría interna auditoría de accesibilidad web, página web de la Secretaria Distrital de Gobierno, conforme a la norma técnica NTC 5854 y los anexos 1,2,3 y 4 de la resolución 1519 de 2020 durante la vigencia 2025.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe final de auditoría de accesibilidad página web vigencia 2025

Elaboró: Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista – OCI
Revisó/Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025

PARA: DRA. LAURA CATALINA GIRALDO PEDRAZA
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones**DE: JEFE DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización resultados informe final auditoría interna de accesibilidad web, página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a la norma técnica NTC 5854 y los anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020 durante la vigencia 2025.

Respetada doctora,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir informe final auditoría interna auditoría de accesibilidad web, página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a la norma técnica NTC 5854 y los anexos 1,2,3 y 4 de la resolución 1519 de 2020 durante la vigencia 2025.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe final de auditoría de accesibilidad página web vigencia 2025

Elaboró: Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista – OCI
Revisó/Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

I. DESTINATARIOS

Dr. Gustavo Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno
Dra. Laura Catalina Giraldo Pedraza – Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
Dr. Mario Alexander Ortiz Salgado – Director de Tecnologías e Información

II. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar que la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, tenga implementados los criterios de accesibilidad web de acuerdo con la norma NTC 5854 de junio de 2011 y los anexos 1,2,3 y 4 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020.

2.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Verificación del cumplimiento e implementación de los estándares definidos en las normas y directrices que regulan la publicación de contenidos en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/> publicados desde diciembre de 2024 a julio de 2025.

2.3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Norma técnica colombiana NTC 5854 – Accesibilidad web de junio de 2011.
- Directrices de accesibilidad web, anexos 1,2,3 y 4 de la resolución 1519 de 2020 del 24 de agosto de 2020 del MinTic.
- Ley 1712 de 2014 (Transparencia y acceso a la información pública)
- Decreto 1494 de 2015.

2.4. EQUIPO AUDITOR

Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista OCI.

2.5. METODOLOGÍA

- Apertura de la auditoria a través de reunión presencial.
- Verificación de información conforme a la documentación suministrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones bajo radicado No. **20251500323963** con fecha del 26/08/2025.
- Verificación de la información según lo recibido en el correo electrónico enviado por la Dirección de Tecnología e Información del día 17 de septiembre de 2025.

- Diligenciamiento de listas de chequeo según los niveles de accesibilidad web A, AA y AAA según las pautas establecidas en la norma técnica colombiana NTC 5854, aplicación del programa Web Accessibility Evaluation Tool (Herramienta de evaluación de la página web), entrevista con usuario que presenta discapacidad intelectual síndrome de Down, y discapacidad auditiva.
- Entrevistas virtuales (si se requieren) o por correo electrónico con los profesionales asignados para el ejercicio auditor.
- Verificación de matrices de riesgos de gestión.
- Cierre de auditoría, en el que se realiza reunión (presencial o por Microsoft teams) en la cual, el equipo auditor da a conocer al auditado las principales conclusiones de la auditoria (fortalezas, hallazgos y recomendaciones)

2.6. PERIODO DE EJECUCIÓN

17 de julio de 2025 – 30 de septiembre de 2025

III. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Limitaciones

Durante la auditoría interna practicada para verificar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad web, frente a la norma técnica NTC – 5854 y los anexos 1,2,3 y 4 de la resolución 1519 de 2020, que hace parte de la estrategia de gobierno digital, no se presentaron limitaciones que pudiera comprometer el alcance establecido.

1. Contexto

En el marco de la Ley 1712 de 2014, se regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, lo cual constituye un elemento clave para el fortalecimiento de la transparencia institucional y el control social.

Esta normativa establece que su ámbito de aplicación comprende a todas las entidades públicas, incluyendo aquellas pertenecientes a las distintas ramas del poder público, en todos los niveles de la estructura estatal — central o descentralizada, por servicios o territorialmente— y en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal.¹

De acuerdo con lo anterior, el principio de **transparencia**², consagrado en la Ley, se reconoce como un pilar esencial para el cumplimiento de los fines del Estado, en tanto promueve la rendición de cuentas y garantiza el acceso efectivo a la información por parte de la ciudadanía.

¹ Artículo 5 - Ámbito de aplicación

² Ley 1712 de 2014, Artículo 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública, principio de transparencia “Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo

Así mismo, en el año en el año 2020 el Ministerio de Tecnologías e Información definió los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 de 2014 a través de la Resolución 1519 de 2020, en la cual se definen requisitos en materia de acceso a la información pública, seguridad digital y datos abiertos, para lo que corresponde al presente informe, es necesario precisar que en el artículo tres (3) y cuatro (4) de la Resolución se especifica lo relacionado a directrices de accesibilidad web y los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información. Principalmente, en el artículo tres (3) ya que es en este ítem se menciona la guía de accesibilidad de contenidos web (Web Content Accessibility Guidelines – WCAG) en la versión 2.1, la cual promueve la accesibilidad del contenido web a personas con discapacidad visual, auditiva y cognitiva, permitiendo que este grupo pueda percibir, entender, navegar e interactuar en la página web de la entidad estatal.

Asimismo, en el año 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución 1519 de 2020, mediante la cual se establecen los estándares y directrices para la publicación de la información contemplada en la Ley 1712 de 2014. Esta norma define los requisitos relacionados con el acceso a la información pública, la seguridad digital y los datos abiertos.

Para efectos del presente informe, es pertinente destacar lo dispuesto en los artículos tres (3) y cuatro (4) de la mencionada Resolución, en los cuales se detallan las directrices sobre accesibilidad web, así como los estándares para la publicación y divulgación de contenidos e información.

En particular, el artículo 3 hace referencia a la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines – WCAG), en su versión 2.1. Esta guía tiene como propósito promover la accesibilidad del contenido digital para personas con discapacidad visual, auditiva y cognitiva, facilitando que puedan percibir, comprender, navegar e interactuar adecuadamente con la página web de la entidad estatal.

1.1 Resultados generales

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 1519 de 2020 y garantizar que el sitio web sea accesible para toda la ciudadanía, la Oficina de Control Interno realizó un análisis exhaustivo de la información proporcionada por la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Dirección de Tecnologías de la Información. Este análisis tuvo como objetivo verificar el grado de cumplimiento de los niveles de accesibilidad web establecidos para la página de la SDG.

El análisis se centró en la revisión de diversos aspectos vinculados a la documentación del sistema de gestión, los cuales se detallan a continuación:

1.1.1 Instructivos y procedimientos internos de la SDG aplicables

En el marco del modelo de operación por procesos de la SDG, se identificó el proceso de comunicación estratégica el cual en su caracterización contempla el siguiente objetivo: *“Divulgar y socializar la gestión de la entidad por medio de la formulación y desarrollo de estrategias comunicativas producto del desarrollo de todos los procesos misionales, de apoyo, estratégicos y de evaluación y mejora, garantizando la disponibilidad de la información y la interacción con las partes interesadas internas y externas”*

solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

En desarrollo de este objetivo se encuentra la actividad “Diseñar e implementar estrategias de comunicación externa” cuyas salidas son:

- Comunicados de prensa.
- Intervenciones en televisión y radio.
- Publicaciones en página web, redes sociales y medios impresos.
- Campañas externas (Plan de Medios).
- Videos institucionales · Podcasts institucionales

Para tal fin se cuenta con los siguientes documentos:

Instructivos

Dentro de los instructivos definidos para la publicación de contenidos en la página web de la entidad, se evidencian:

- **CES-IN001 Instrucciones para la publicación y administración de contenidos en canales internos – V4 del 27 de junio de 2025.** En el cual se detalla en el capítulo III “administración de contenidos de Intranet” para el nivel central.
- Para el nivel local se identifica que se establece instrucciones para la publicación en carteleras físicas institucionales, publicación en carteleras digitales de las Alcaldías, publicación en boletín digital o impreso Interno, uso del correo electrónico oficial.
- **CES-IN002 Instrucciones para comunicaciones estratégicas externa – V3 del 27 de septiembre de 2023.** Dentro del capítulo II, se establece “Instrucciones para la administración de contenido de página web” en donde se establece lineamientos básicos para la generación de contenidos en página web de la SDG.

Procedimientos

- CES-P001 Comunicaciones estratégicas internas- V5 del 27 de junio de 2025.
- CES-P002 Comunicaciones estratégicas externas – V5 del 24 de septiembre de 2024.

En la revisión realizada a los procedimientos relacionados con la gestión de contenidos de comunicación, se identificaron varias debilidades estructurales y operativas que afectan el cumplimiento de estándares mínimos de publicación y acceso a la información por parte de la ciudadanía.

En primer lugar, no se definen plazos máximos ni estimados para las principales fases del proceso de publicación de contenidos en la página web, tales como:

- La respuesta a solicitudes de servicios de comunicación.
- La aprobación de propuestas comunicativas.
- La ejecución de campañas o piezas informativas.

Asimismo, no se identifica de forma clara los responsables de la producción y publicación de contenidos en los distintos medios institucionales, tanto internos como externos. Tampoco se establecen la periodicidad de actualización ni los roles encargados del seguimiento, control o verificación de las publicaciones. Esta falta de definición impacta negativamente la trazabilidad, el control de calidad y la eficiencia en la gestión de los procesos comunicativos.

Adicionalmente, se evidencia una ausencia de lineamientos técnicos sobre accesibilidad digital. Aunque los procedimientos describen el flujo para la solicitud y publicación de contenidos, no incorporan criterios específicos de accesibilidad web, como el uso adecuado del contraste de color, tipografía legible, navegación mediante teclado o compatibilidad con tecnologías asistidas como lectores de pantalla, entre otras. Tampoco se contempla ningún mecanismo de validación previa que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG 2.1), en los niveles A y AA, antes de su publicación.

En conjunto, estas omisiones reflejan una débil incorporación del enfoque del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) en el diseño y ejecución de los procedimientos, lo cual contribuye al incumplimiento de los lineamientos normativos vigentes, especialmente aquellos establecidos en la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, en materia de publicación y accesibilidad. Esta situación se evidencia en los siguientes casos:

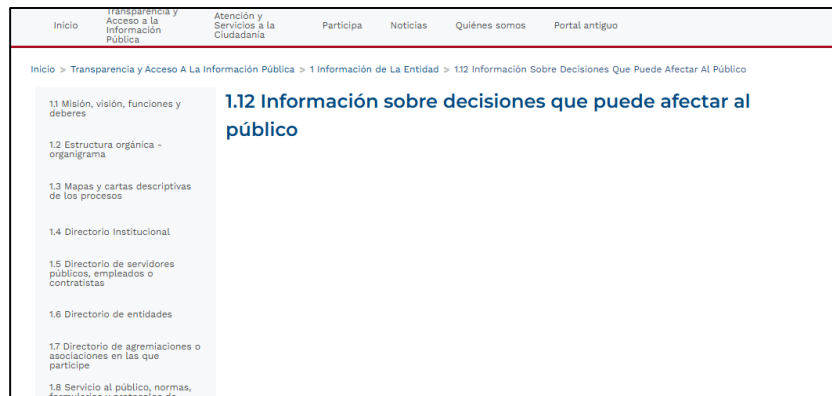
Cuadro No. 1

Observación OCI	Sección página web - SDG
Caso práctico 1 - Identificación de URL Inactivas o con Fallas de Funcionamiento Al realizar un recorrido de navegación por el sitio web de la entidad, se identificó la existencia de enlaces (URL) inactivos o que no funcionan correctamente, a pesar de encontrarse habilitados y visibles en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG).	Inicio → Transparencia y Acceso a la Información Pública → 8. Información Específica para Grupos de Interés → 8.2 Información para mujeres → Información para mujeres en Engativá.
Caso práctico 2 - Ausencia de Información en la Sección Correspondiente del Sitio Web Durante la revisión del sitio web institucional, se evidenció que no se encuentra información publicada en la sección	Inicio → Transparencia y Acceso A La Información Pública → 1.8 Servicio Al Público, Normas, Formularios y Protocolos de Atención

correspondiente, lo cual podría afectar el principio de transparencia y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 1519 de 2020 en materia de divulgación de información pública.



Inicio → Transparencia y Acceso A La Información Pública → 1 información de la entidad, 1.12 Información sobre decisiones que puede afectar al público.



Caso práctico No. 3 - Evidencia de Duplicidad en Portales Web Institucionales

Se sigue evidenciando la ejecución de dos portales web, lo que incumple con lo dispuesto en el criterio 2.4.1 Criterios generales de publicación de información pública, en su numeral f *‘La información pública debe contar con una fuente única alojada en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública evitando duplicidad, de forma que,*

Portal antiguo Funciones y deberes

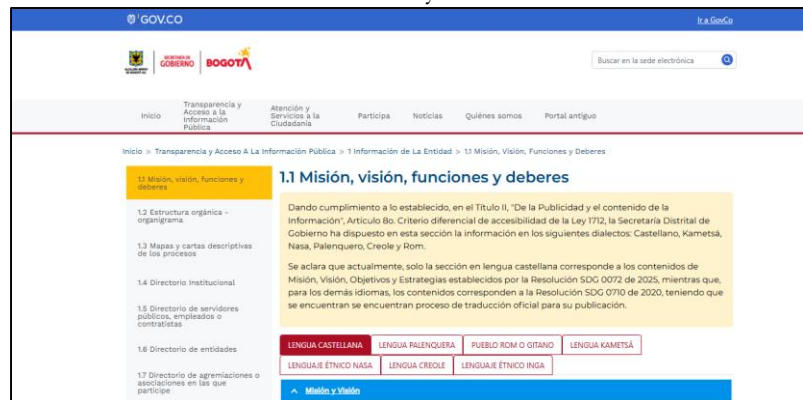
Inicio → portal antiguo → transparencia → inicio → quienes somos → funciones y deberes

independientemente el
enlace/menú/sección en la que se
divulgue la información se redireccionará
a la fuente única”³



Portal nuevo Funciones y deberes

Transparencia y acceso a la información pública → 1.1 Misión, visión
funciones y debes



Caso práctico No. 4

- Inadecuada Visualización de
Contenidos Gráficos y
Vulneración de Criterios de
Accesibilidad Web

Se identificó que algunas imágenes
y/o gráficos que acompañan los
contenidos textuales no se
visualizan de forma adecuada, lo
que dificulta su comprensión por
parte de la ciudadanía.

Esta situación limita la
accesibilidad plena a la

Inicio → Transparencia y acceso a la información pública → 1
información de la entidad → 1.7 Directorio de agremiaciones o
asociaciones en las que participe



³ Anexo 2 - Resolución MinTIC 1519 del 2020 Estándares de publicación y divulgación información.

información publicada y puede generar barreras para usuarios con distintas condiciones visuales o tecnológicas, contraviniendo los principios de accesibilidad establecidos en la Resolución 1519 de 2020 y las WCAG 2.1.

Inadecuada asignación de contenido en la página web institucional

En la sección revisada de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno se encontró información correspondiente a la Alcaldía Local de Chapinero, sin que se identifique contenido propio de la Secretaría para la vigencia 2025.

Tampoco se observa información relacionada con otras alcaldías locales en esta sección. Esta situación indica un uso incorrecto de los portales web designados para cada alcaldía, lo que compromete la organización y el acceso adecuado a la información pública.

Nombre	Fecha de publicación	Fecha última actualización
SIDEAP CHAPINERO	Vie, 15/11/2024 - 15:50	Vie, 15/11/2024 - 15:51
Directorio de Servidores públicos y empleados de la Localidad de Chapinero 2024	Vie, 15/11/2024 - 19:11	Jue, 03/04/2025 - 12:15

Nombre	Fecha de publicación	Fecha última actualización
Presupuesto Chapinero 2025	Mar, 14/01/2025 - 10:52	Mar, 03/06/2025 - 12:09

Nombre	Fecha de publicación	Fecha última actualización
Presupuesto Chapinero 2024	Mar, 17/09/2024 - 08:59	Jue, 19/09/2024 - 10:31
Presupuesto de la vigencia 2024	Lun, 22/04/2024 - 14:44	Lun, 22/04/2024 - 14:47

*No se identifica el presupuesto vigencias 2024 y 2025 para la SDG.

Desalineación entre el título y el contenido del archivo adjunto

Se identificó que el título indica la entrega de “Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos”; sin embargo, el archivo proporcionado corresponde a un formato Excel con datos sin procesar. Esta situación dificulta la comprensión por parte de la ciudadanía, pues no se presenta un análisis o resumen que facilite la interpretación. Además, no se especifica a qué periodo corresponde la información publicada, resaltando que es información correspondiente a la Alcaldía Local de Puente Aranda y Fontibón.

Inicio > Transparencia y Acceso A La Información Pública > 4 Planeación, Presupuesto E Informes
> 4.10 Informes Trimestrales Sobre Acceso A Información, Quejas y Reclamos

4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión

4.2 Ejecución presupuestal

4.3 Plan de Acción

4.5 Informes de empalme

4.6 Información pública y/o relevante

4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría

4.8 Informes de la Oficina de Control Interno

4.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos

Palabra clave

Ej: Boletín 1

Año

Seleccionar

Localidad

- Cualquiera -

APLICAR

2025

Nombre

Fecha de publicación

Fecha última actualización

[Informe de Preguntas, quejas y reclamos](#)

Dom, 31/08/2025 - 12:27

Mar, 02/09/2025 - 12:29

[Informe de Preguntas, quejas y reclamos](#)

Miá, 27/08/2025 - 11:55

Miá, 27/08/2025 - 11:57

[Fontibón 2024-2025](#)

PQRS DERECHOS DE PETICIÓN BOGOTÁ TE ESCUCHA 2024									
FECHA INGRESO	FECHA INICIO TER.	TIPO PONENTE	NUMERO DE PETICIÓN	MEDIO RECEPTOR	TIPO DE PETICIÓN	ESTADO	RESPONSABLE ACT.	ESTADO PETIC.	FECHA CIERRE
15/08/2024	15/08/2024	Gestionado	15/08/2024	E-MAIL	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES GENERAL	10	SAC	GESTIONADO	
15/08/2024	15/08/2024	Gestionado	15/08/2024	ESCRITO	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES GENERAL	18	SAC	GESTIONADO	
15/08/2024	15/08/2024	Gestionado	15/08/2024	E-MAIL	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES GENERAL	24	SAC	GESTIONADO	
15/08/2024	15/08/2024	Gestionado	15/08/2024	E-MAIL	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES GENERAL	25	SAC	GESTIONADO	
15/08/2024	15/08/2024	Gestionado	15/08/2024	E-MAIL	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES GENERAL	26	SAC	GESTIONADO	
15/08/2024	15/08/2024	Gestionado	15/08/2024	REDES SOCIALES	RECLAMO	34	SAC	GESTIONADO	
15/08/2024	15/08/2024	Gestionado	15/08/2024	REDES SOCIALES	RECLAMO	35	SAC	GESTIONADO	
15/08/2024	15/08/2024	Gestionado	15/08/2024	E-MAIL	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES GENERAL	14	SAC	GESTIONADO	
15/08/2024	15/08/2024	Gestionado	15/08/2024	REDES SOCIALES	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES GENERAL	28	SAC	GESTIONADO	
15/08/2024	15/08/2024	Gestionado	15/08/2024	REDES SOCIALES	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES GENERAL	27	SAC	GESTIONADO	
15/08/2024	15/08/2024	Gestionado	15/08/2024	REDES SOCIALES	CONSULTA	30	SAC	GESTIONADO	

Fuente: Elaboración propia, información extraída de diferentes secciones de la página web de la SDG. 20 de septiembre de 2025 <https://www.gobiernobogota.gov.co/>

1.2 Verificación de puntos de control

Frente a la solicitud de información relacionada con los controles existentes para la verificación de contenidos sobre las publicaciones, la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC) informó lo siguiente: “...La evidencia del control de las publicaciones es el formato de solicitud de servicios de Comunicaciones CES-F001, mediante este formato se deja clara lo que requieren las áreas y la firma del jefe del área solicitante es importante para el trámite de dicha solicitud y verificación de la información a publicar”

Aunque los procedimientos incluyen ciertos controles, estos carecen de un monitoreo efectivo respecto a la accesibilidad de la información para los usuarios. Si bien el control se enfoca en el proceso que debe seguir la dependencia solicitante para realizar una publicación y en el formato que debe diligenciar, no se especifica lo siguiente:

- No se documenta la frecuencia con la que se ejecuta el control, lo que dificulta su seguimiento.
- El control no genera alertas ante la ausencia o baja calidad de los contenidos, por lo que no resulta efectivo.
- No existe una periodicidad definida para la realización del control.
- El control no está incluido en los instrumentos de gestión de calidad revisados.

- El control no está vinculado a ningún riesgo, ya que el análisis de contexto y vulnerabilidad del proceso no identifica riesgos asociados a la accesibilidad web, calidad de las publicaciones o esquemas de publicación.

2. Principios de accesibilidad de contenidos web

Los principios de accesibilidad de contenidos web consisten en un conjunto de directrices, recomendaciones y estándares diseñados para garantizar que los sitios web sean accesibles a toda la ciudadanía, sin importar si tienen algún tipo de limitación o discapacidad. Estos principios tienen como objetivo hacer los contenidos de las páginas web más inclusivos, facilitando la navegación de personas con diferentes capacidades.

Por tal motivo, se identifica la guía de accesibilidad Web (Web Content Accessibility Guidelines – WCAG) cuatro (4) principios en el nivel más alto, los cuales proporcionan los fundamentos de la accesibilidad web. Los cuales son:

- **Perceptible:** La información y los componentes de la interfaz de la página web deben poder presentarse a los usuarios de manera que los mismos la puedan entender.
- **Operable:** Al momento de que los usuarios naveguen en la interfaz de la página web debe poder ser manejable.
- **Comprensible:** Que los usuarios puedan comprender de forma clara la información y el funcionamiento de la interfaz de la página web. –
- **Robusto:** El contenido debe ser lo suficientemente sólido como para que pueda ser interpretado de manera confiable por una amplia variedad de usuarios.

Asimismo, es importante precisar que cada uno de los principios mencionados se compone de pautas específicas, que establecen los objetivos fundamentales para implementar adecuadamente cada **principio**.

No.	Principio	Pautas	Descripción
1	Perceptible	Texto alternativo	Se hace necesario ofrecer diversas alternativas de texto para cualquier contenido que no sea textual, de manera que pueda adaptarse a las distintas necesidades de los usuarios, como texto en tamaño grande, braille, lectura en voz alta, símbolos o un lenguaje simplificado.
		Contenido multimedia dependiente del tiempo	Proporcionar alternativas para los medios basados en el tiempo.
		Adaptable	Crear contenido que se pueda presentar de diferentes maneras (por ejemplo, un diseño más simple) sin perder información o estructura.
		Distinguible	Que permita a los usuarios visualizar y escuchar el contenido presente en la página web, incluyendo la distinción clara entre el primer plano y el fondo.
2	Operable	Teclado accesible	Que toda la funcionalidad disponible pueda ser operada completamente desde un teclado.

		Tiempo suficiente	Que se le pueda proporcionar a los usuarios suficiente tiempo para leer y usar el contenido que se encuentra dentro de la página web.
		Navegable	Se permite al usuario utilizar diversas formas de navegación dentro de la página web, facilitando la localización del contenido y la identificación de su ubicación en el sitio.
		Modalidad de entrada	Facilite a los usuarios la operación de la funcionalidad mediante diversas formas de entrada, más allá del teclado.
3	Comprensible	Legible	Hacer que el contenido del texto sea legible y comprensible.
		Predecible	Haga que las páginas web aparezcan y funcionen de manera predecible
		Asistencia de entrada	Ayudar a los usuarios a evitar y corregir errores
4	Robusto	Compatible	Maximizar la compatibilidad con los agentes de usuario actuales y futuros, incluidas las tecnologías de asistencia.

Fuente: Elaboración propia, datos tomados de WCAG 2.1
<https://accesibilidadweb.dlsi.ua.es/?menu=principios2.1#:~:text=Principios%20%2D%20En%20el%20nivel%20m%C3%A1s,%2C%20operable%2C%20comprensible%20y%20robusto>

Las pautas de accesibilidad al contenido web (WCAG 2.1), junto con las NTC 5854, son estándares internacionales que buscan garantizar que los sitios web sean accesibles para todas las personas, incluidas aquellas con discapacidades. Estas pautas se organizan en tres niveles de conformidad, **A**, **AA** y **AAA**, que indican el grado de accesibilidad de un sitio web

1. **Nivel A (mínimo):** Este es el nivel más básico de accesibilidad. El cumplimiento de este nivel significa que se han abordado las barreras más críticas para el acceso a la información y funcionalidades del sitio.
2. **Nivel AA (recomendado):** Este es el nivel considerado como el estándar en la mayoría de las situaciones. Abarca las barreras de accesibilidad que pueden dificultar la experiencia de una gran parte de los usuarios, incluidos aquellos con discapacidades comunes.
3. **Nivel AAA (óptimo):** Es el nivel más alto de accesibilidad. Lograr este nivel asegura que el sitio web sea accesible de manera óptima para todas las personas, incluyendo aquellos con necesidades más complejas.

Así mismo, en el artículo 3 de la Resolución 1519 de 2020, se establecen las directrices de accesibilidad web, especificando que, “*A partir del 1 de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en esas*”. Esto aplica a todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño y rediseño de los portales web y sedes electrónicas, así como a los contenidos existentes en ellos.

De igual forma, dentro de la página web de gobierno digital se establece que: *“Las entidades públicas y sujetos obligados tienen dos fechas para cumplir con la implementación de las medidas: antes del 31 de marzo del 2021 se deben implementar los anexos 2, 3 y 4; y antes del 31 de diciembre del 2021 se deben implementar las directrices de accesibilidad web”*⁴

ANEXO 1 EL ANEXO DEFINE LOS ESTÁNDARES DE ACCESIBILIDAD PARA TODAS LAS PERSONAS Y PARA EL ACCESO AUTÓNOMO E INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

2.1 Verificación pautas de accesibilidad web

Una vez establecido el contexto de las pautas y criterios aplicables a la SDG, la Oficina de Control Interno procedió a verificar su cumplimiento en la información publicada en el sitio web <https://www.gobiernobogota.gov.co>. Para ello, se utilizaron tres herramientas específicas, las cuales se detallan a continuación:

- **Primera herramienta – Lista de chequeo de verificación de pautas de accesibilidad**

Para llevar a cabo esta verificación, se elaboró una lista de chequeo que se basa en la información reportada en la página web Accessibility Guidelines, alineada con los principios y pautas establecidos en la versión 2.1 de la guía WCAG, correspondiente al 06 de mayo de 2025. Además, esta lista de chequeo se encuentra relacionada con el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, lo que permitió obtener los siguientes resultados:

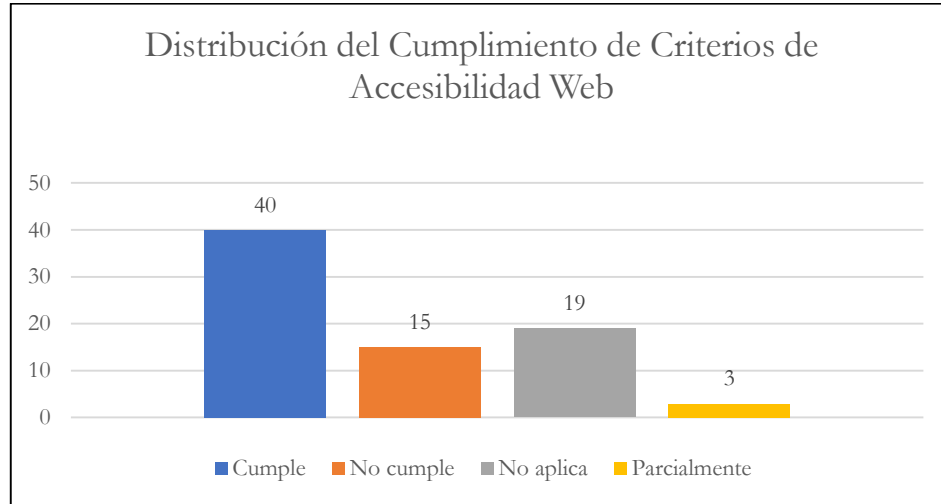
De las **77** pautas de accesibilidad evaluadas, se observa el siguiente resultado general:

- 40 criterios cumplidos, lo que representa el 51.98% del total.
- 19 criterios no aplicables, equivalentes al 24.67%.
- 15 criterios no cumplidos, que corresponden al 19.48%.
- 3 criterios con cumplimiento parcial, lo que representa el 3.89%.

A continuación, se detallan los resultados:

⁴MinTIC publica la Resolución 1519 del 2020 sobre transparencia en el acceso a la información, accesibilidad web, seguridad digital web y datos abiertos <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Noticias/160997:MinTIC-publica-la-Resolucion-1519-del-2020-sobre-transparencia-en-el-acceso-a-la-informacion-accesibilidad-web-seguridad-digital-web-y-datos-abiertos>

Grafica No. 1



Fuente: Elaboración propia, datos extraídos con la aplicación lista de chequeo –principios y pautas establecidos en la versión 2.1 de la guía WCAG

Ahora bien, en el siguiente cuadro se detallan los resultados obtenidos para cada uno de los criterios evaluados:

Cuadro No. 2

No.	Directriz (criterio) WCAG 2.0	NIVEL (A/AA/AAA)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES OCI
1	Perceptible				
1.1	Alternativas de texto				
1.1.1	Contenido no textual	A	X		
1.2	Medios basados en el tiempo				
1.2.1	Solo audio y solo video (pregrabado)	A	X		
1.2.2	Subtítulos (pregrabados)	A	X		
1.2.3	Audiodescripción o Medio Alternativo (Pregrabado):	A	X		
1.2.4	Subtítulos (en vivo)	AA	N/A		La Secretaría Distrital de Gobierno no hace un uso frecuente de la publicación de contenidos en tiempo real.

1.2.5	Autodescripción o medio alternativo (pregrabado)	AA		X	La Secretaría Distrital de Gobierno no utiliza de forma recurrente el video como herramienta de comunicación. Además, los videos publicados en su página web carecen de descripciones de audio, por tanto, las personas que no pueden ver o comprender el contenido visual no pueden escucharlo mientras reproducen videos.
1.2.6	Lengua de señas (pregrabada)	AAA	N/A		No se evidencia la presencia suficiente de material auditivo en los contenidos del sitio web que permita transmitir información a la ciudadanía a través del lenguaje de señas.
1.2.7	Descripción de audio extendida (pregrabada)	AAA	N/A		Al navegar por la página web de la SDG, se observa que no se dispone de suficiente material en formato de video para cumplir completamente con este criterio.
1.2.8	Alternativa de medios (pregrabados)	AAA	N/A		Al navegar por la página web de la SDG, se evidencia que no existe suficiente contenido en formato de video que permita ofrecer alternativas de subtitulado y/o audio para los usuarios.
1.2.9	Solo audio (en vivo):	AAA	N/A		Dentro de la página web de la SDG, no se evidencia el uso de mecanismos como audio y/o video para la transmisión de información, lo que indica que estos formatos no son comúnmente utilizados por la entidad para comunicar contenido a la ciudadanía.
1.3	Adaptable "Crear contenido que pueda presentarse de diferentes maneras"				
1.3.1	Información y relaciones	A	X		
1.3.2	Secuencia significativa	A	X		
1.3.3	Características sensoriales	A	X		
1.3.4	Orientación	AA		X	Al navegar en la página web a través de un dispositivo móvil en formato vertical, se observó que no se cumple con el criterio que establece que el contenido no debe restringir su visualización y funcionamiento a una única orientación de pantalla.

1.3.5	Identificar el propósito de la entrada	AA	N/A		La página web de la SDG no presenta fuentes de información recurrentes que justifiquen la necesidad de una entrada específica
1.3.6	Identificar el propósito	AAA	N/A		La página web de la SDG no presenta fuentes de información recurrentes que justifiquen la necesidad de una entrada específica
1,4	Distinguible "Hacer que sea más fácil para los usuarios ver y escuchar el contenido"				
1.4.1	Uso del color	A	X		
1.4.2	Control de audio	A	X		
1.4.3	Contraste (mínimo)	AA	X		
1.4.4	Cambiar el tamaño del texto	AA	X		
1.4.5	Imágenes de texto	AA	X		
1.4.6	Contraste (mejorado)	AAA		X	En algunas secciones de la página web, se evidencia que no cumple con el criterio de contraste mejorado entre el texto, el fondo y/o alguna imagen.
1.4.7	Audio de fondo bajo o nulo	AAA	N/A		Dentro de los contenidos de la página web de la SDG, no se evidencia el uso de herramientas de audio para transmitir información a la ciudadanía.
1.4.8	Presentación visual	AAA	N/A		
1.4.9	Imágenes de texto (sin excepción)	AAA	X		
1.4.10	Reflujo	AA	X		
1.4.11	Contraste no textual	AA	X		
1.4.12	Espaciado del texto	AA		X	Al navegar por la página web, se identifica que, al aumentar el tamaño de la fuente del contenido, algunos de los títulos se superponen con otros, lo que obstruye la visibilidad del contenido y dificulta su lectura.
1.4.13	Contenido al pasar el cursor o enfocar	AA	PARCIALMENTE		Se identifica que, en los títulos de cada sección de la página, aparece un botón emergente con el nombre del título, lo que facilita la navegación y la comprensión del contenido. Sin embargo, se observa que esta función no está habilitada para todo el contenido de la página web, limitando su efectividad en algunos casos. Por lo tanto, aunque hay un esfuerzo por

				mejorar la accesibilidad, la implementación no es completa y requiere ajustes para cumplir con el criterio de manera total.
2	Operable "Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser operativos"			
2,1	Teclado accesible			
2.1.1	Teclado	A	X	
2.1.2	Sin trampa de teclado	A	X	
2.1.3	Teclado (Sin excepción)	AAA	X	
2.1.4	Atajos de teclas de caracteres	A	X	
2,2	Tiempo suficiente	A	N/A	Al navegar dentro de la página web, no se establece un tiempo mínimo o máximo para su navegación.
2.2.1	Tiempo ajustable	A	N/A	Al navegar dentro de la página web, no se establece un tiempo mínimo o máximo para su navegación.
2.2.2	Pausar, detener, ocultar	A	X	
2.2.3	Sin tiempo	AAA	X	
2.2.4	Interrupciones	AAA	N/A	Dentro de la página web no se identifica información que deba ser interrumpida o eliminada, ya que no se evidencian ventanas emergentes u otros elementos que interfieran con la navegación del usuario.
2.2.5	Re autenticación	AAA	N/A	Al navegar por la página web de la entidad, se evidencia que no se requiere re autenticación para acceder a la información publicada en el sitio.
2.2.6	Tiempos de espera	AAA	N/A	Este criterio no aplica para la página web, ya que no existen actividades ni funcionalidades que presenten un límite de tiempo para que el usuario complete alguna tarea. Por lo tanto, no es necesario proporcionar opciones para ampliar o desactivar límites temporales.
2.3	Convulsiones y reacciones físicas			
2.3.1	Tres destellos o menos del umbral	A	X	
2.3.2	Tres destellos	AAA	N/A	La página web de la SDG no contiene elementos visuales que generen destellos intensos o intermitentes durante la navegación.

2.3.3	Animación de interacciones	AAA	X		
2.4	Navegable "Proporcionar formas de ayudar a los usuarios a navegar, encontrar contenido y determinar dónde se encuentran"				
2.4.1	Bloqueos de derivación	A	X		
2.4.2	Página con título	A	X		
2.4.3	Orden de enfoque	A	X		
2.4.4	Propósito del enlace (en contexto)	A	X		
2.4.5	Múltiples formas	AA	X		
2.4.6	Encabezados y etiquetas	AA	X		
2.4.7	Enfoque visible	AA	X		
2.4.8	Ubicación	AAA		X	Al navegar por la página web, se evidencia la falta de mecanismos que proporcionen una orientación clara al usuario, ya que no es posible identificar en tiempo real la ubicación dentro del sitio.
2.4.9	Propósito del enlace (solo enlace)	AAA	N/A		
2.4.10	Encabezados de sección	AAA	N/A		
2.5	Modalidades de entrada				
2.5.1	Gestos del puntero	A	X		
2.5.2	Cancelación de puntero	A	X		
2.5.3	Etiqueta en el nombre	A	X		
2.5.4	Actuación por movimiento	A	N/A		La intención de este criterio de éxito es garantizar que las funciones activadas al mover un dispositivo (por ejemplo, sacudirlo o inclinarlo) o al hacer un gesto hacia el dispositivo (de modo que sensores como una cámara puedan captar e interpretar el gesto),
2.5.5	Tamaño del objetivo	AAA	X		
2.5.6	Mecanismos de entrada concurrente	AAA	X		

3	Comprensible "La información y el funcionamiento de la interfaz de usuario deben ser comprensibles"				
3.1	Legible				
3.1.1	Idioma de la página	A		X	Al navegar por la página web de la entidad, se identifica que no existe la opción para cambiar el idioma del sitio. Aunque parte del contenido está disponible en varias lenguas como castellano, kamentsá, nasa, palenquero, creole y rom, este criterio de accesibilidad no se cumple, dado que no todo el contenido está disponible en dichos idiomas ni se permite modificar el idioma general del sitio web.
3.1.2	Lenguaje de las partes	AA		X	El sitio no cumple con el criterio que permite a los agentes de usuario y tecnologías de asistencia presentar correctamente el contenido en varios idiomas, afectando su interpretación y pronunciación.
3.1.3	Palabras inusuales	AAA	X		
3.1.4	Abreviaturas	AAA		X	No se identifican mecanismos que faciliten la comprensión del significado de algunas abreviaturas presentes en la página, especialmente en los informes publicados en el sitio web.
3.1.5	Nivel de lectura	AAA		X	No se observa que todas las secciones de la página web incluyan una explicación previa sobre el contenido que se presenta, lo que dificulta la comprensión de información técnica para gran parte de la ciudadanía.
3.1.6	Pronunciación	AAA		X	No se identifica la implementación de mecanismos que permitan la correcta interpretación de la pronunciación específica de algunos términos, lo cual afecta la accesibilidad para personas con discapacidad visual o dificultades lectoras, especialmente en aquellos casos donde el significado depende de la entonación o pronunciación.
3.2	Predecible				
3.2.1	En foco	A	X		
3.2.2	Al ingresar	A		X	No se evidencia que se garantice, especialmente en formularios, que al ingresar datos o seleccionar un control de formulario, los efectos sean predecibles. Esto puede generar confusión o errores para los usuarios, particularmente aquellos que dependen de tecnologías de asistencia o tienen

					discapacidades cognitivas, ya que los resultados de sus interacciones no son claros ni consistentes.
3.2.3	Navegación consistente	AA	X		
3.2.4	Identificación consistente	AA	X		
3.2.5	Cambio a petición	AAA		X	Al navegar en la página web de la SDG, no se permite que el usuario genere cambios de contexto de manera automática e instantánea a su solicitud.
3,3	Asistencia de entrada				
3.3.1	Identificación de errores	A	X		
3.3.2	Etiquetas o instrucciones	A	X		
3.3.3	Sugerencia de errores	AA		X	En los trámites que ofrece la SDG no se identifica que el propio sistema sugiera un tipo de error al momento de diligenciar un formulario.
3.3.4	Prevención de errores (legales, financieros, de datos)	AA	PARCIALMENTE		El sitio cumple parcialmente con este criterio, ya que en algunos formularios se incluye una confirmación antes de realizar acciones irreversibles. Sin embargo, no se aplica de manera consistente en todas las áreas, lo que puede generar riesgo de errores no corregibles en ciertas interacciones.
3.3.5	Ayuda	AAA		X	Al diligenciar un formulario para realizar algún trámite con la SDG, no se evidencia la presencia de enlaces de ayuda junto a cada pregunta que ofrezcan instrucciones o explicaciones para su correcto diligenciamiento
3.3.6	Prevención de errores (todos)	AAA	PARCIALMENTE		El sitio cumple parcialmente con este criterio, ya que en algunos formularios se incluye una confirmación antes de realizar acciones irreversibles. Sin embargo, no se aplica de manera consistente en todas las áreas, lo que

				puede generar riesgo de errores no corregibles en ciertas interacciones.
4	Robusto			
4,1	Compatible			
4.1.1	Análisis	A		
4.1.2	Nombre, Rol, Valor	A		
4.1.3	Mensajes de estado	AA	N/A	

Fuente: Elaboración propia – Datos extraídos de <https://www.w3.org/TR/WCAG21/#understandable>

Nota: Es importante señalar que algunas de las pautas evaluadas pertenecen al nivel de accesibilidad **AAA**, el cual no es obligatorio según lo establecido en la Resolución 1519 de 2020. En consecuencia, ciertos criterios no se cumplen no porque representen un incumplimiento normativo, sino porque no aplican a las características funcionales de la página web evaluada. Por esta razón, los resultados deben ser interpretados teniendo en cuenta que el marco normativo vigente exige cumplimiento únicamente de los niveles A y AA de las pautas WCAG.

No obstante, se considera recomendable avanzar progresivamente en la implementación de estos criterios, en la medida en que su adopción aporta a una mejor experiencia de navegación y accesibilidad para todos los usuarios, especialmente para aquellos con discapacidades múltiples o de mayor complejidad. Lo anterior se alinea con los principios de mejora continua, inclusión digital y enfoque diferencial en la prestación de servicios a la ciudadanía.

Ahora bien, al analizar los resultados por cada uno de los niveles de accesibilidad (A, AA y AAA), se identificó lo siguiente:

Cuadro No. 3 – Resumen niveles de accesibilidad web

Nivel de accesibilidad	Total, de pautas por nivel	Valoración			
		Cumple	No cumple	N/A	Parcialmente
A	30	24	2	3	
AA	20	19	5	3	2
AAA	27	7	7	13	1
Total	77	50	14	19	3

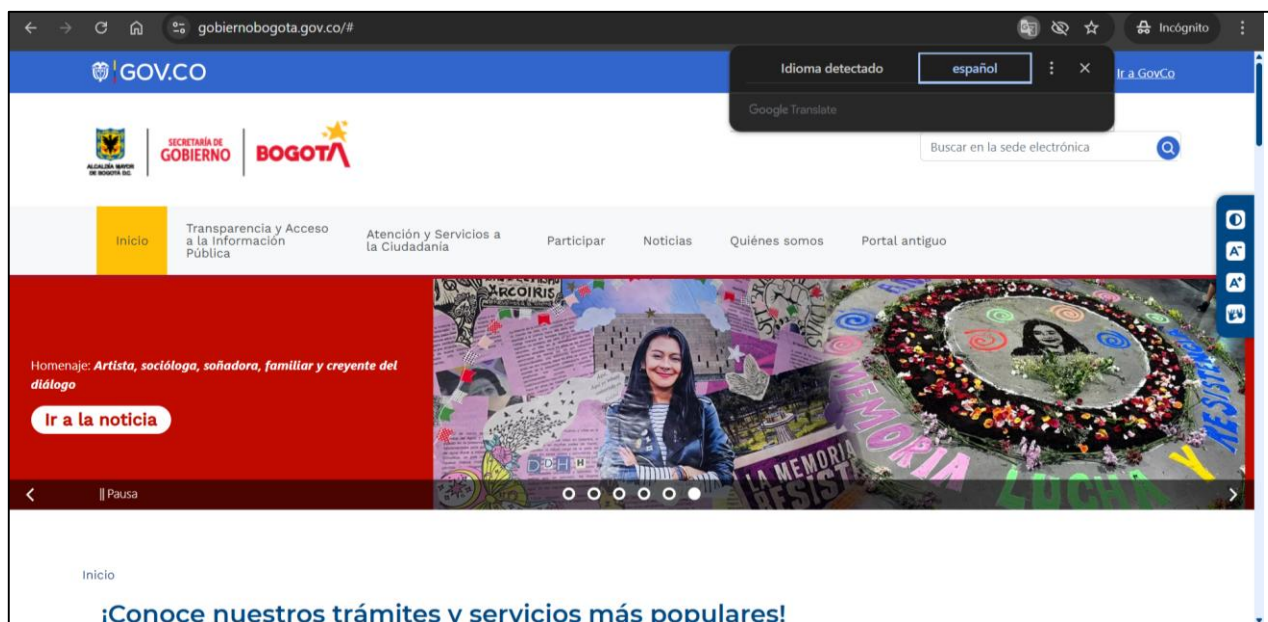
Fuente: Elaboración propia, Oficina de Control Interno

En esta misma línea, es importante destacar que, dentro del nivel de accesibilidad, no se cumplieron los siguientes criterios:

Nivel A

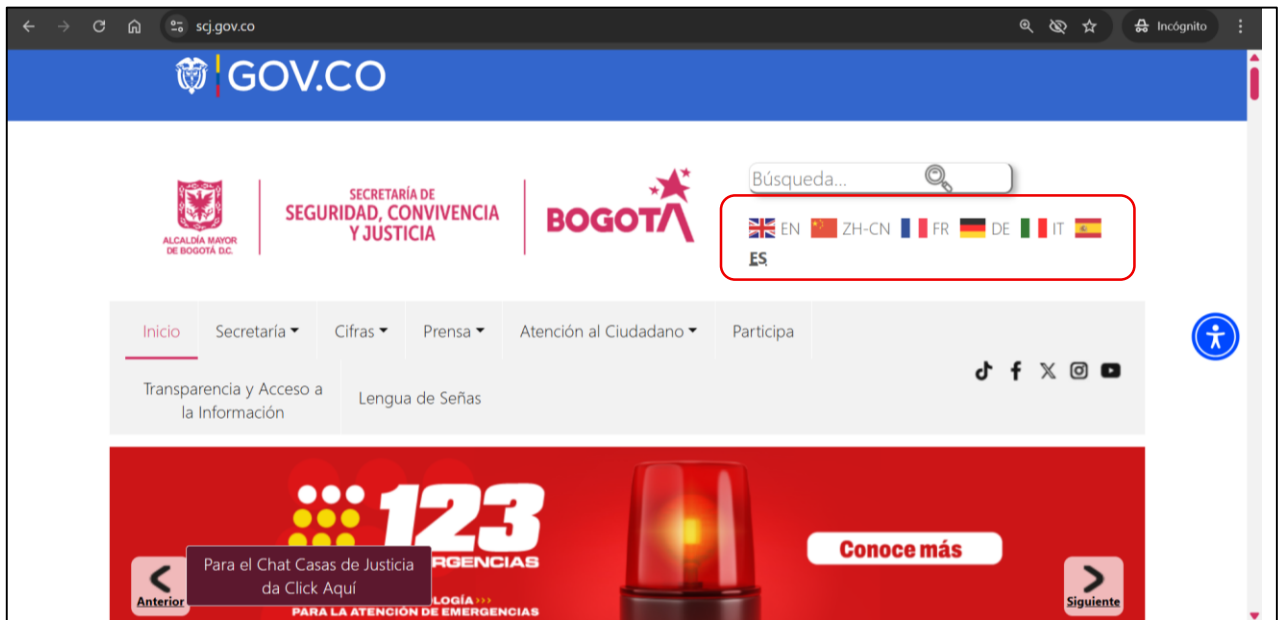
Criterio 3.1.1 – Idioma de la página:

Al navegar por la página web de la entidad, se evidencia que no existe una opción para cambiar el idioma general del sitio. Si bien parte del contenido está disponible en diferentes lenguas (como castellano, kamentsá, nasa, palenquero, creole y romaní), este criterio de accesibilidad no se considera cumplido, dado que no todo el contenido está traducido ni se ofrece un mecanismo que permita al usuario seleccionar o modificar el idioma principal de la interfaz. Esto limita el acceso pleno a la información para hablantes de lenguas distintas al castellano, afectando la accesibilidad lingüística del sitio. Tal y como se puede identificar a continuación:



Fuente: Página principal – SDG <https://www.gobiernobogota.gov.co/#>

Caso ejemplo: Al comparar con otras páginas web institucionales, se evidencia que el cambio de idioma se puede realizar directamente desde la interfaz del sitio. En contraste, la página web de la Secretaría de Gobierno no ofrece esta funcionalidad.



Fuente: Captura de pantalla del sitio web de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia – fecha de consulta 19 de septiembre de 2025

Criterio 3.2.2: Acción al recibir entrada (Nivel A):

No se evidencia que se garantice, especialmente en los formularios, que al ingresar datos o seleccionar un control, los efectos sean predecibles. Esta falta de consistencia puede generar confusión o errores en la interacción, especialmente para usuarios con discapacidades cognitivas o que utilizan tecnologías de asistencia, ya que los cambios en la interfaz no son claros ni anticipables.



Fuente: Página principal – SDG <https://www.gobiernobogota.gov.co/#>

Caso ejemplo: Al comparar con otra página web institucional, se evidencia el cumplimiento de este criterio, especialmente en el diligenciamiento de formularios, donde los efectos al ingresar datos y seleccionar controles son claros y predecibles, facilitando una mejor experiencia para todos los usuarios.



The screenshot shows a web browser window with the URL scj.gov.co/transparencia/tramites-servicios/tramites. The page has a navigation bar with links: Inicio, Secretaría, Cifras, Prensa, Atención al Ciudadano, Participa, Transparencia y Acceso a la Información, and Lengua de Señas. There are social media icons for YouTube, Facebook, X, and Instagram. The main content area features a 'Trámites' section with a woman's image and a blue box with a sign language icon and text: 'Consulta nuestros trámites en lengua de señas colombiana haciendo clic en el ícono. Haz clic aquí ir a la sección de lenguaje de señas'. Below this is a search form with two fields: 'Año' (with a placeholder 'YYYY') and 'Nombre del trámite' (with a placeholder 'Digite el nombre del trámite'). Both fields have a red box around them containing an information icon and text: 'Digite el año que quiere filtrar en el formato YYYY. Ejemplo: "2023"' and 'Digite el nombre del trámite, ejemplo: "trámite"' respectively. On the right side, there are 'Arriba' and accessibility icons.

Fuente: Captura de pantalla del sitio web de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia – fecha de consulta 19 de septiembre de 2025

Nivel AA

No se cumplió con las siguientes pautas:

1.2.5 Autodescripción o medio alternativo (pregrabado): La Secretaría Distrital de Gobierno no utiliza de forma recurrente el video como herramienta de comunicación. Además, los videos publicados en su página web carecen de descripciones de audio, por tanto, las personas que no pueden ver o comprender el contenido visual no pueden escucharlo mientras reproducen videos.

1.3.4 Orientación: Al navegar en la página web a través de un dispositivo móvil en formato vertical, se observó que no se cumple con el criterio que establece que el contenido no debe restringir su visualización y funcionamiento a una única orientación de pantalla.

1.4.12 Espaciado del texto: Al navegar por la página web, se identifica que, al aumentar el tamaño de la fuente del contenido, algunos de los títulos se superponen con otros, lo que obstruye la visibilidad del contenido y dificulta su lectura.

3.1.2 Lenguaje de las partes: El sitio no cumple con el criterio que permite a los agentes de usuario y tecnologías de asistencia presentar correctamente el contenido en varios idiomas, afectando su interpretación y pronunciación.

3.3.3 Sugerencia de errores: En los trámites que ofrece la SDG no se identifica que el propio sistema sugiera un tipo de error al momento de diligenciar un formulario.

Nivel AAA

Como se mencionó anteriormente, es necesario precisar que la mayoría de las pautas clasificadas como no aplicables corresponden al nivel AAA. Aunque se espera que estas pautas sean implementadas en el futuro, su cumplimiento no es obligatorio para la presente vigencia, según lo establecido en la Resolución 1519 de 2020.

Sin embargo, es importante destacar que algunos criterios, pese a estar dentro del nivel AAA, merecen especial atención para su pronta implementación, dado que mejorarían significativamente la experiencia de navegación para todos los usuarios. Entre estos se incluyen, por ejemplo:

2.4.8 Ubicación: Al navegar por la página web, se evidencia la falta de mecanismos que proporcionen una orientación clara al usuario, ya que no es posible identificar en tiempo real la ubicación dentro del sitio.

3.1.4 Abreviaturas: No se identifican mecanismos que faciliten la comprensión del significado de algunas abreviaturas presentes en la página, especialmente en los informes publicados en el sitio web.

3.1.5 Nivel de lectura: No se observa que todas las secciones de la página web incluyan una explicación previa sobre el contenido que se presenta, lo que dificulta la comprensión de información técnica para gran parte de la ciudadanía.

3.1.6 Pronunciación: No se identifica la implementación de mecanismos que permitan la correcta interpretación de la pronunciación específica de algunos términos, lo cual afecta la accesibilidad para personas con discapacidad visual o dificultades lectoras, especialmente en aquellos casos donde el significado depende de la entonación o pronunciación.

3.2.5 Cambio a petición: Al navegar en la página web de la SDG, no se permite que el usuario genere cambios de contexto de manera automática e instantánea a su solicitud.

3.3.5 Ayuda: Al diligenciar un formulario para realizar algún trámite con la SDG, no se evidencia la presencia de enlaces de ayuda junto a cada pregunta que ofrezcan instrucciones o explicaciones para su correcto diligenciamiento

A partir de la aplicación de la lista de chequeo, se identifica la importancia de seguir fortaleciendo los criterios de accesibilidad establecidos en la Guía de Accesibilidad Web, ya que esto no solo contribuye al cumplimiento normativo, sino que mejora la experiencia de navegación para todos los ciudadanos, incluyendo personas con discapacidad.

Implementar estos criterios de forma progresiva permite ofrecer un servicio digital más inclusivo, eficiente y accesible, mejorando así la calidad y cobertura del servicio por parte de la administración pública.

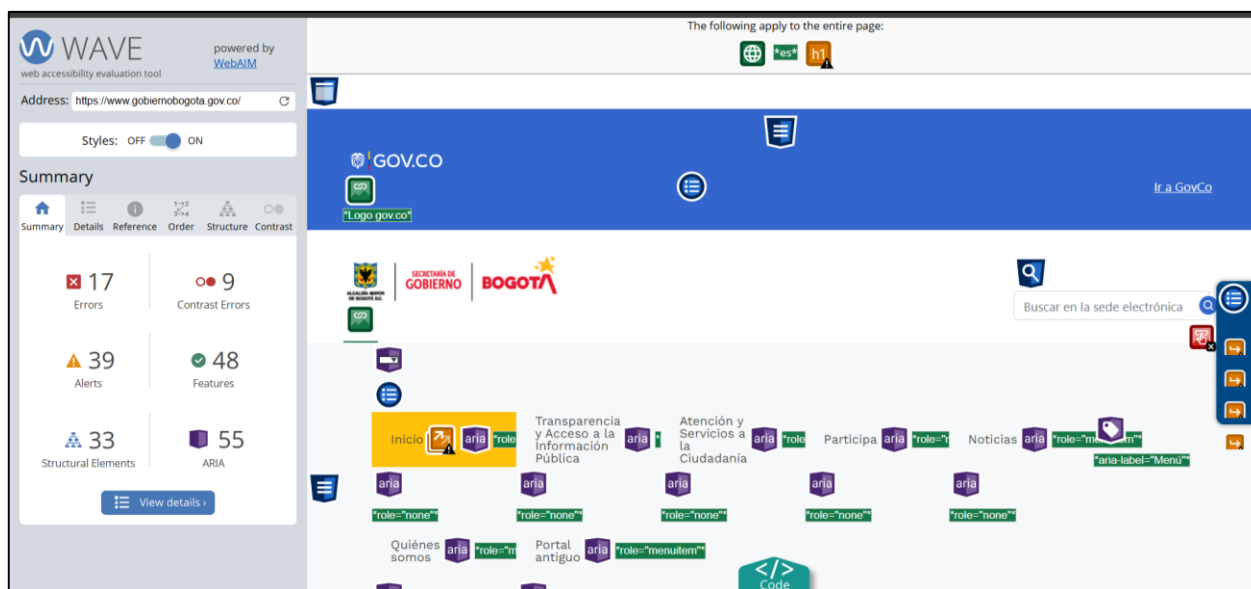
- **Segunda herramienta - Programa de verificación Web Accessibility Evaluation Tool WAVE**

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los principios y pautas de accesibilidad establecidos en las WCAG 2.1 por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) en su sitio web institucional, se utilizó la herramienta de validación automática **Web Accessibility Evaluation Tool (WAVE)**.

Esta herramienta permite identificar barreras de accesibilidad digital mediante el análisis del contenido, estructura y comportamiento del sitio, de acuerdo con los criterios definidos en los niveles A, AA y AAA. Su uso facilitó la detección de errores, advertencias y elementos conformes, lo cual permitió evaluar el grado de alineación con los requisitos mínimos de accesibilidad web.

Se evidencia un resumen de los hallazgos identificados de la página web de la entidad, evidenciando **17 errores**, **9 errores de contraste** y **39 alertas**.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en la evaluación:



Fecha de consulta: 19 de septiembre de 2025 <https://wave.webaim.org/report#/https://www.gobiernobogota.gov.co/>

Entre los errores identificados se encuentran:

- **Contraste muy bajo:** Entre el texto y los colores del fondo



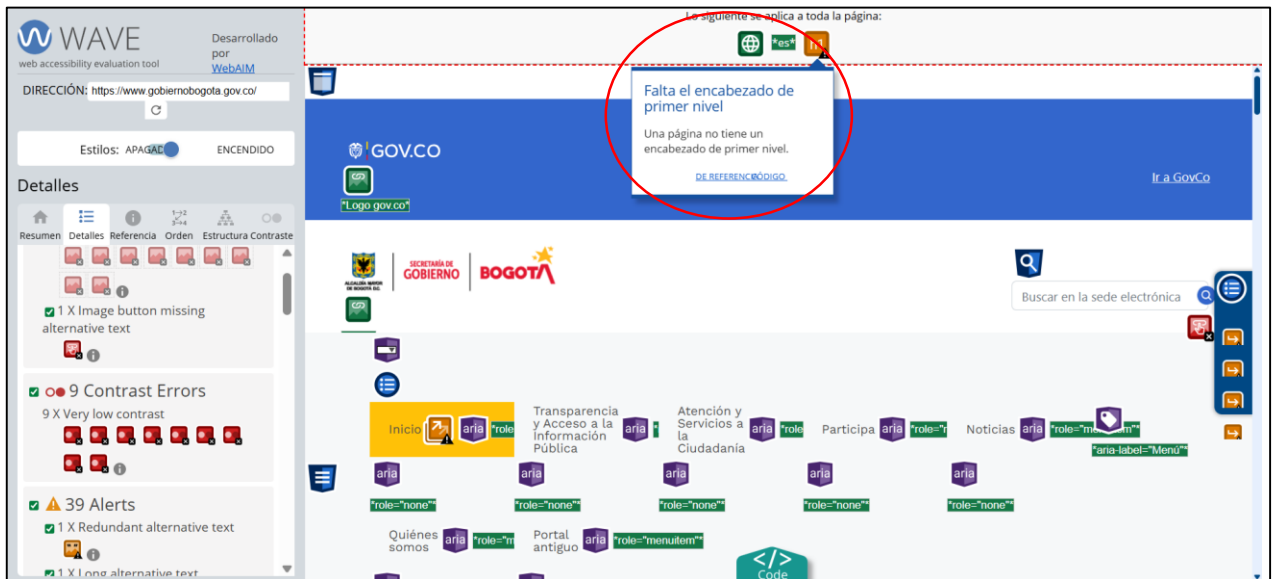
Fuente: Captura de pantalla del aplicativo WAVE Web Accessibility Evaluation Tool.
Fecha de consulta: 19 de septiembre de 2025.

- **Falta texto alternativo:** El texto alternativo de la imagen no está presente.



Fuente: Captura de pantalla del aplicativo WAVE Web Accessibility Evaluation Tool.
Fecha de consulta: 19 de septiembre de 2025.

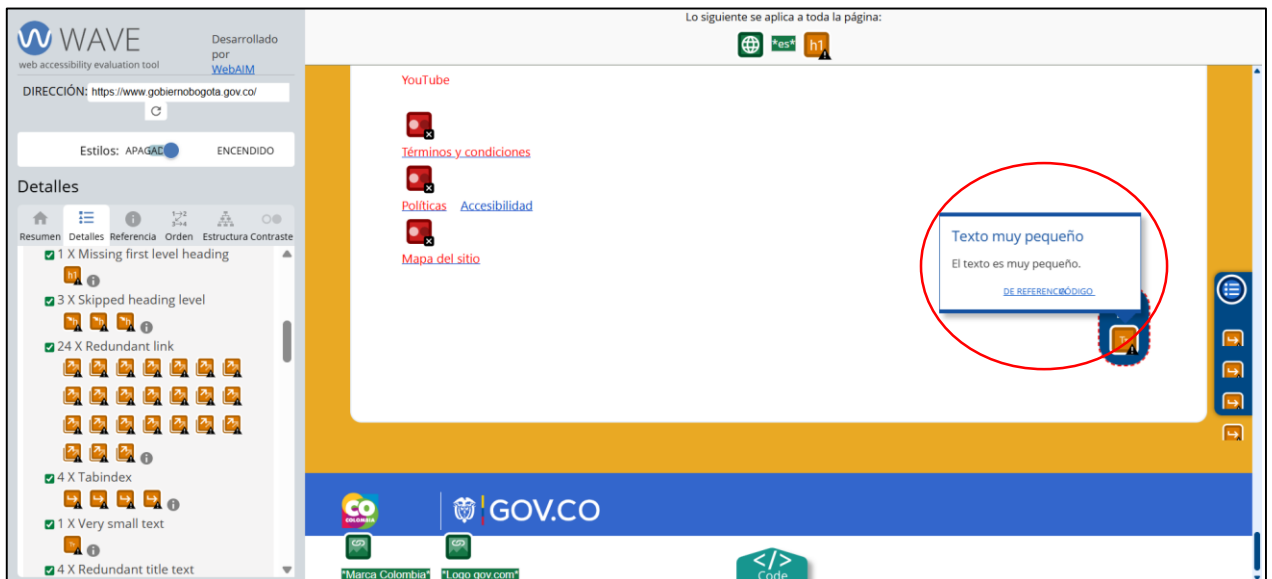
- **Falta el encabezado de primer nivel:** Una página no tiene un encabezado de primer nivel.



Fuente: Captura de pantalla del aplicativo WAVE Web Accessibility Evaluation Tool.
Fecha de consulta: 19 de septiembre de 2025.

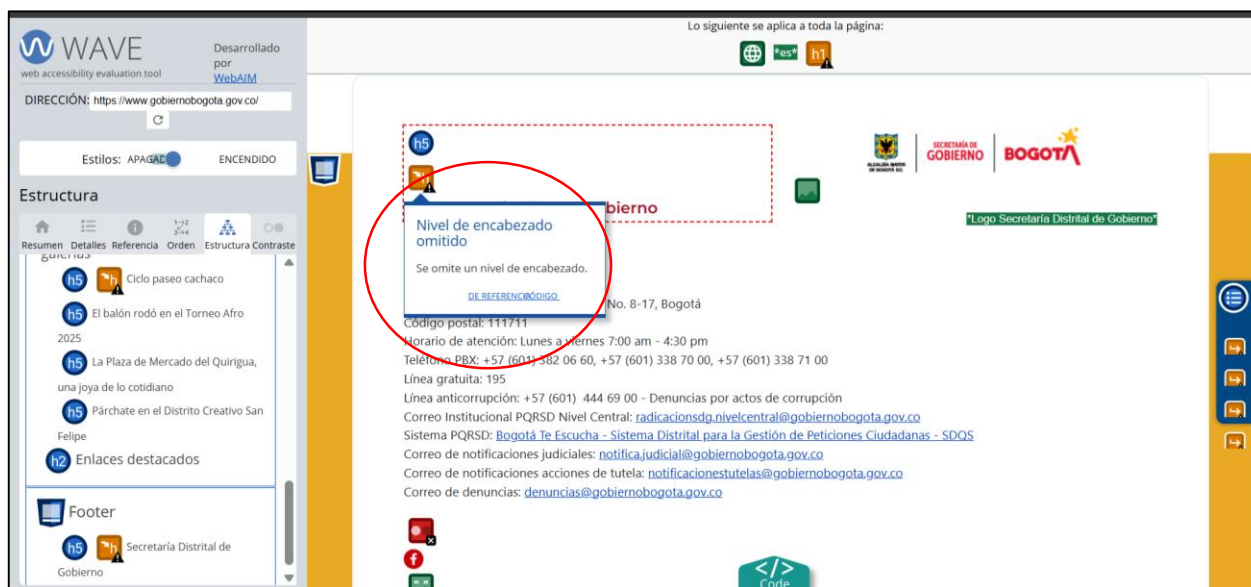
Dentro de las alertas, podemos evidenciar:

- **Texto muy pequeño:** El texto es muy pequeño.



Fuente: Captura de pantalla del aplicativo WAVE Web Accessibility Evaluation Tool.
Fecha de consulta: 19 de septiembre de 2025.

- **Nivel de encabezado omitido:** Se omite un nivel de encabezado



Fuente: Captura de pantalla del aplicativo WAVE Web Accessibility Evaluation Tool.
Fecha de consulta: 19 de septiembre de 2025.

A partir del reporte generado, es posible identificar las pautas de accesibilidad WCAG 2.1 que no se están cumpliendo, así como aquellas que requieren ajustes específicos. Si bien el validador WAVE presenta un análisis general de las falencias del sitio web, los resultados ofrecen una aproximación representativa al estado actual de implementación de los criterios y pautas exigidas para la vigencia evaluada.

Con base en los errores y advertencias emitidos por la herramienta, se pueden asociar los siguientes criterios de accesibilidad afectados:

1.4.6. Contraste (mejorado) (AAA): Este enfoque tiene como objetivo garantizar un contraste suficiente entre el texto y el fondo, de manera que el contenido sea legible para personas con baja visión moderada, especialmente aquellas que no utilizan tecnologías de asistencia para mejorar el contraste.

2.4.10 Encabezados de sección (AAA): Cuando una página web esté organizada en secciones, se utilicen encabezados apropiados que permitan identificar y estructurar correctamente el contenido.

1.4.12 Espaciado del texto (AA): Garantizar que, si un usuario ajusta el espaciado del texto (como la altura de línea, el espacio entre párrafos o letras) para facilitar la lectura, el contenido siga siendo claro, legible y funcional.

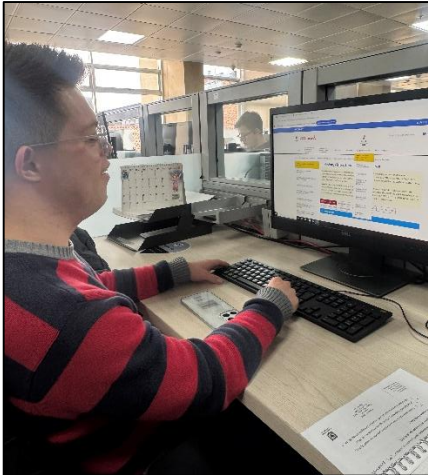
Finalmente, es importante señalar que este validador es una herramienta gratuita y de acceso público, por lo que cualquier ciudadano puede consultar y verificar los resultados directamente a través del siguiente enlace proporcionado por el propio sistema, <https://wave.webaim.org/report#/>

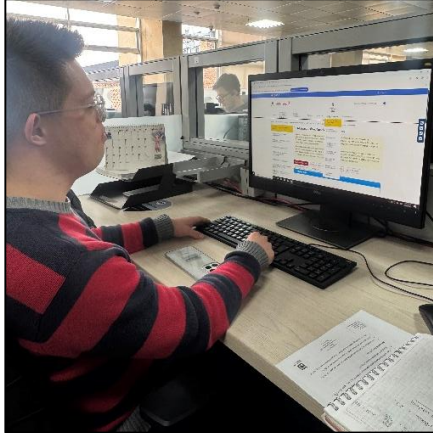
- Tercera herramienta – Casos prácticos

Con el fin de evaluar los niveles de accesibilidad de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), la Oficina de Control Interno realizó una prueba de recorrido con dos servidores públicos: uno con discapacidad intelectual (síndrome de Down) y otro con discapacidad auditiva. Durante la prueba, se aplicaron dos cuestionarios para recoger sus percepciones sobre la accesibilidad del sitio web, cuyas respuestas se detallan en el **Anexo No. 1**.

A continuación, se destacan los comentarios principales proporcionados en las preguntas relacionadas, los cuales son:

Cuadro No. 4

Casos prácticos	Principales comentarios realizados
Caso No. 1 Funcionario público de la Secretaría Distrital de Gobierno: Juan Pablo Dimitri Vergara Discapacidad: Intelectual – síndrome de Down 	Diseño y navegación ¿Los colores ayudan a leer o hay algo que te dificulte verlo? <i>“El fondo de la página de la Secretaria de Gobierno es muy blanco, por lo que sería bueno que cada icono presente una tonalidad más llamativa, no solo el color rojo”</i> ¿El texto es lo suficientemente grande para leerlo sin problemas? <i>“Pues al aumentar el tamaño de la letra en la página se evidencia que algunos títulos se ponen uno sobre otro, lo que dificulta su lectura”</i> Herramientas de ayuda ¿Puedes cambiar el volumen o la velocidad de los audios si lo necesitas? <i>“Si se puede cambiar, pero en los videos de misión y visión, se escucha muy bajo el sonido del fondo”</i> ¿Qué mejoras podrían implementarse en la página web para hacerla más accesible para personas con discapacidad y/o limitaciones? Las que mencione anteriormente.

	
Caso No. 2 Funcionaria pública de la Secretaría Distrital de Gobierno Dayhan Nathaly Benavides Avila Discapacidad: Auditiva 	Subtítulos y transcripciones ¿Pudiste ver los subtítulos en los videos? <i>“No se ven los subtítulos directamente en la página web de la entidad, en la plataforma de youtube”</i> Lengua de señas ¿Te gustaría que todos los videos tuvieran lengua de señas? <i>“Ojalá todo el contenido tuviera en lengua de señas” “Cada título y subtítulo de la página web, debería estar en lengua de señas, hay personas que no saben leer, no es accesible a todos los ciudadanos que presentan discapacidad auditiva”</i> Diseño y navegación ¿El texto es lo suficientemente grande para leerlo sin problemas? <i>“Al agrandar el contenido, unos títulos se superponen sobre otros, lo que dificulta su lectura”</i> <i>“Se evidencia espacio vacío a los lados del contenido de la página web, podría aprovecharse para indicar el contenido con lenguaje de señas”</i> Información visual y audio <i>“Que todo el contenido se apoye en iconos y/o stickers que ayuden a comprender de una mejor forma el contenido de los títulos”</i>

	¿Las palabras y opciones que ves en los formularios son fáciles de entender? <i>“Si es fácil, pero es necesario incluir el lenguaje de señas en todas las preguntas”</i> ¿Qué mejoras podrían implementarse en la página web para hacerla más accesible para personas con discapacidad y/o limitaciones? <i>“Que el centro de relevo sirviera de forma más efectiva, ya que remite a otra página que no presenta contenido de la página web de la SDG”</i>
--	--

Fuente: Fotografías tomadas por la Oficina de Control Interno, con el consentimiento de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes autorizaron el uso de sus imágenes y respuestas en el presente informe.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se puede observar que la navegación en el sitio web de la Secretaría Distrital de Gobierno presenta diversas áreas de mejora, especialmente en lo que respecta a la accesibilidad para personas con diferentes tipos de discapacidad. Es fundamental realizar ajustes estructurales en el portal, tales como optimizar la navegación para facilitar su uso y añadir herramientas de asistencia tecnológica (como opciones más avanzadas de contraste, subtítulos, lengua de señas) que permitan un acceso más eficiente y autónomo a la información.

Estos cambios son necesarios no solo para cumplir con los estándares de accesibilidad establecidos por la normativa vigente, sino también para garantizar una experiencia inclusiva para toda la ciudadanía, independientemente de sus capacidades. La implementación de estas medidas contribuirá a promover una verdadera igualdad de acceso a la información, en línea con los principios de transparencia y equidad que deben regir la administración pública.

Finalmente, se destaca que, desde la vigencia de 2024, la Secretaría Distrital de Gobierno ha obtenido la auto certificación de cumplimiento del Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, habiendo cumplido con siete (7) de los criterios establecidos en dicho anexo. Sin embargo, es importante señalar que aún es necesario fortalecer otros criterios adicionales para garantizar un acceso pleno y equitativo a la información para toda la ciudadanía. Tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

Certificado de cumplimiento, anexo técnico 1, resolución 1519 de 2020 de MINTIC



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ANEXO TÉCNICO 1, RESOLUCIÓN 1519 DEL 2020 DE MINTIC**

De acuerdo con en el Anexo Técnico 1 Directrices de Accesibilidad web, de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, La Oficina Asesora de Comunicaciones - OAC y la Dirección de Tecnologías e Información - DTI de la Secretaría Distrital de Gobierno, certifican el cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información en los siguientes ítems:

Que cumple con los siguientes criterios:

1. Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web cuentan con texto alternativo.
2. Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto.
3. El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido.
4. El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones) y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador.
5. Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuado y resaltando la información seleccionada.
6. Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados
7. El lenguaje de los títulos, páginas, secciones, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portatributanodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portatributanodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).

Este documento se expide el 24 de julio de 2024.



LAURA CATALINA GIRALDO PEDRAZA
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones



MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO
Director de Tecnología e Información

Fuente: Página web – Secretaria Distrital de Gobierno, certificado de cumplimiento anexo técnico 1, resolución 1519 de 2020 de MINTIC.
<https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/2024-07/20240725%20-%20CERTIFICACION%20DE%20CUMPLIMIENTO%20RESOLUCION%201519%20de%202020%20de%20MinTIC%20%281%29.pdf>

Nota: Cabe aclarar que, no se evidencia la auto certificación de cumplimiento para la vigencia 2025.

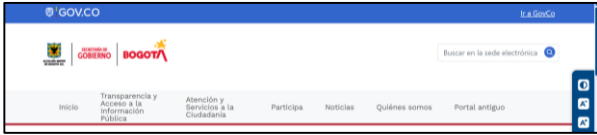
3. VERIFICACION CUMPLIMIENTO ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 – ESTANDARIZACIÓN DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El presente anexo aplica a los medios electrónicos, sitios web y sedes electrónicas de los sujetos obligados, ya que establece los estándares para la publicación y divulgación de información, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Este anexo incorpora nuevas preguntas, niveles y subniveles que deben ser considerados por los sujetos obligados al momento de publicar contenido en sus portales web, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos actualizados emitidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

En este contexto, se llevó a cabo la validación de los estándares de contenido y publicación de la siguiente manera:

Cuadro No. 5

Requisitos sobre identidad visual y articulación con el portal único del estado colombiano				
Lineamiento	Cumplimiento			Observaciones OCI
	Si	No	Parcialmente	
2.1 Top Bar gov.co	X			Se evidencia en la parte superior de la página web el logo de gov.co 
2.2 Footer o pié de página	X			Al navegar dentro de la página web, se puede evidenciar: - Imagen del portal único colombiano y logo de la marca país CO -Colombia. - Nombre de la entidad, dirección, departamento y municipio o distrito. - Vinculo de redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos. - Datos de contacto.
2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal	X			Al navegar dentro la página web de la SDG, se pudo evidenciar: -Incorporación de términos y condiciones. -Incorporación de la política de privacidad y tratamiento de datos personales.
2.4 Requisitos en menú destacado			X	No se evidencia el cumplimiento total de este requisito de menú destacado.

Fuente: Elaboración propia, con base en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Ahora bien, es importante precisar los aspectos relacionados con el criterio **2.4** sobre requisitos en menú destacado, en concordancia con lo estipulado en cada uno de sus puntos. A continuación, se presentan las secciones en las que aún persisten falencias y no se cumple con lo establecido, evidenciando el incumplimiento de lo dispuesto en este anexo, como se detalla a continuación:

• 2.4.1 Criterios generales de publicación de información pública:

Numeral F: “La información pública debe contar con una fuente única alojada en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública evitando duplicidad, de forma que, independientemente el enlace/menú/sección en la que se divulgue la información se redireccionará a la fuente única”

No se está cumpliendo con el criterio de contar con una fuente única de información pública alojada en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Actualmente, persisten dos portales activos que funcionan simultáneamente, lo cual puede generar confusión entre los usuarios que navegan en la página web de la entidad.

Esta duplicidad no solo afecta la claridad y la facilidad de acceso a la información, sino que también puede comprometer la confianza del usuario en la integridad y actualidad de los datos publicados. Es fundamental consolidar la información en un único portal, con redirecciones claras y consistentes, para garantizar una experiencia de navegación coherente y cumplir con lo estipulado en la normativa vigente.

Portal nuevo



Portal antiguo



Fuente: Página web SDG - Fecha de consulta: 19 de septiembre de 2025

Numeral G: II “La publicación de las normas debe incluir lo siguiente: tipo de norma, fecha de expedición, fecha de publicación, epígrafe o descripción corta de la misma, y enlace para su consulta”

Durante la revisión realizada el día 21 de septiembre de 2025, en la **sección 2. Normatividad → 2.1.3 Normatividad aplicable** del portal web institucional, se evidenció que la información publicada no presenta un criterio de organización claro, en relación con la fecha de expedición.

En particular, se identificó la presencia de documentos expedidos con fechas posteriores a la fecha de la consulta, específicamente del 26 y 28 de septiembre, y del 30 de diciembre de 2025, lo cual genera inconsistencias temporales que pueden afectar la confiabilidad de la información pública divulgada.

Además, la falta de un orden cronológico o jerárquico impide una navegación clara y estructurada para el usuario, lo cual contraviene los principios de accesibilidad, usabilidad y actualización de la información, establecidos en la Ley 1712 de 2014 y en la Resolución 1519 de 2020. Esta situación se puede evidenciar en la siguiente imagen:



Norma	Clasificación	Descripción	Fecha Expedición
RESOLUCIÓN N°531	Resoluciones	"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE LA CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL"	2025-12-30 00:00:00
RESOLUCION 184 de 2025 Adjudicación	Resoluciones	RESOLUCION 184 de 2025 Adjudicación	2025-09-28 00:00:00
"Por medio del cual se ordena el ingreso al proyecto No 2648" OPORTUNIDADES CON BIEN-ESTAR, SAN CRISTÓBAL AVANZA MAS. Componente Subsidio tipo C de la Localidad de San Cristóbal. Vigencia 2025, en concordancia con el plan de desarrollo "San Cristóbal"	Resoluciones	Resolución 095 2025	2025-09-26 00:00:00
Fijado: 19/09/2025 publicado en pagina web 20255130632271 FAUSTO ROA CIFUENTES NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 232 DEL 18 DE JULIO 2024 EXPEDIENTE NO. 17812 DE 2015 SIACTUA # 17812	Notificaciones	Fijado: 19/09/2025 publicado en pagina web 20255130632271 FAUSTO ROA CIFUENTES NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 232 DEL 18 DE JULIO 2024 EXPEDIENTE NO. 17812 DE 2015 SIACTUA # 17812	2025-09-19 00:00:00
Fijado: 19/09/2025 publicado en pagina web 20255130632271 ANONIMO NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 822 DEL 28 DE NOVIEMBRE 2023 EXPEDIENTE NO. 17473 DE 2015 SIACTUA # 17473	Notificaciones	Fijado: 19/09/2025 publicado en pagina web 20255130632271 ANONIMO NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 822 DEL 28 DE NOVIEMBRE 2023 EXPEDIENTE NO. 17473 DE 2015 SIACTUA # 17473	2025-09-19 00:00:00
Fijado: 19/09/2025 publicado en pagina web 20255130632271 ANONIMO NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 417 DEL 10 DE JUNIO 2022 EXPEDIENTE NO. 21041 DE 2017 SIACTUA # 21041	Notificaciones	Fijado: 19/09/2025 publicado en pagina web 20255130632271 ANONIMO NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 417 DEL 10 DE JUNIO 2022 EXPEDIENTE NO. 21041 DE 2017 SIACTUA # 21041	2025-09-19 00:00:00
ESTADO No. 150 – AC 11	Notificaciones por Estado	LISTADO DE LA(S) PROVIDENCIA(S) DICTADA(S) POR ESTE DESPACHO POLICIVO Y QUE SE NOTIFICA(N) EN LA FECHA DEL VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	2025-09-19 00:00:00

Fuente: Página web SDG - Fecha de consulta 21 de septiembre de 2025.

• 2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública:

Se observa que, estructuralmente, la Secretaría Distrital de Gobierno cumple con los lineamientos establecidos en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, en términos de acceso a la información pública, organización de los contenidos y disposición de los mismos en el sitio web institucional. No obstante, se identifican algunas áreas de mejora relacionadas con la publicación y accesibilidad de la información:

1. **Accesibilidad limitada:** Se ha identificado que ciertos contenidos del sitio web no son completamente accesibles para la ciudadanía, lo cual contraviene los parámetros de accesibilidad establecidos por la Resolución. Esto incluye documentos y secciones que no cargan correctamente o que presentan problemas de visualización, lo que impide que el público general pueda acceder a la información de manera efectiva. Esta situación limita el principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública, restringiendo la posibilidad de los ciudadanos de consultar los datos de manera adecuada.
2. **Contenidos de Alcaldías Locales:** En algunas secciones administradas por la Secretaría Distrital de Gobierno, se encuentran publicados contenidos y documentos emitidos por las Alcaldías Locales. Según las directrices del Anexo 2, cada entidad debe asegurar que la información publicada corresponda exclusivamente a su ámbito de competencia, lo cual evitaría la dispersión de información y facilitaría la localización de los datos relevantes para la ciudadanía.

A continuación, se presentan algunos ejemplos en los que el equipo auditor ha identificado los casos previamente mencionados:

Sección 3.1 Plan Anual de Adquisiciones

Información relacionada con la Alcaldía Local de Chapinero.

Inicio > Transparencia y Acceso A La Información Pública > 3 Contratación > 3.1 Plan Anual de Adquisiciones

3.1 Plan anual de adquisiciones

Publicación del Plan Anual de Adquisiciones: Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos público o recursos públicos y privados, deben publicar en el SECOP, el Plan Anual de Adquisiciones para los recursos de carácter público que ejecutan en el año, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Consulte el Plan Anual de Adquisiciones en **SECOP II**

Palabra clave Año Localidad

Ejm: Boletín 1 Seleccionar - Cualquiera - **APLICAR**

Nombre	Fecha de publicación	Fecha ultima actualización
Plan Anual de Adquisiciones Chapinero 2025	Vie, 17/01/2025 - 12:47	Mar, 19/08/2025 - 19:37
Plan Anual de Adquisiciones 2025	Jue, 11/09/2025 - 10:49	Jue, 11/09/2025 - 10:49

Fuente: Página web de la SDG – fecha de consulta 21 de septiembre de 2025

Sección 4.7 Informes de gestión

Información relacionada con las Alcaldías Locales de Kennedy, Puente Aranda y Fontibón.

Inicio > Transparencia y Acceso A La Información Pública > 4 Planeación, Presupuesto E Informes > 4.7 Informes de Gestión, Evaluación y Auditoría > 4.7.1 Informe de Gestión

4.7.1 Informe de gestión

Estamos en proceso de migración actualmente. Si no encuentra lo que busca, es probable que esté disponible en nuestro portal anterior [portal anterior](#)

Palabra clave Año Localidad

Ejm: Boletín 1 Seleccionar - Cualquiera - **APLICAR**

Nombre	Fecha de publicación	Fecha ultima actualización
Informe de Gestión 2025- Kennedy	Lun, 15/09/2025 - 14:04	Lun, 15/09/2025 - 14:09
Informe de Gestión 2025- Puente Aranda	Dom, 31/08/2025 - 10:40	Mar, 02/09/2025 - 10:46
Informe de Gestión 2025- Fontibón	Vie, 22/08/2025 - 11:11	Vie, 29/08/2025 - 14:22

Fuente: Página web de la SDG – fecha de consulta 21 de septiembre de 2025

Sección 4.7.2 Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República o Contraloría de Bogotá

Se evidencia información de las Alcaldías Locales de Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Teusaquillo.

Inicio > Transparencia y Acceso A La Información Pública > 4 Planeación, Presupuesto E Informes > 4.7 Informes de Gestión, Evaluación y Auditoría > 4.7.2 Informe de Rendición de Cuentas Ante La Contraloría General de La República o Contraloría de Bogotá

4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión

4.2 Ejecución presupuestal

4.3 Plan de Acción

4.4 Proyectos de Inversión

4.5 Informes de empalme

4.6 Información pública y/o relevante

4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría

4.8 Informes de la Oficina de Control Interno

4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico

4.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos

4.7.2 Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República o Contraloría de Bogotá

Estamos en proceso de migración actualmente. Si no encuentra lo que busca, es probable que esté disponible en nuestro portal anterior [portal anterior](#)

Palabra clave: Año: Localidad:

Ejm: Boletín 1 Selecccionar - Cualquiera - APLICAR

2025

Nombre	Fecha de publicación	Fecha ultima actualización
Informe de Rendición de la Cuenta Fiscal a la CGR o a los Organismos de Control Territorial Kennedy 2025	Mar, 02/09/2025 - 11:44	Mar, 09/09/2025 - 12:25
Certificado de Rendición de Cuentas Contraloría 2025 - Puente Aranda	Mar, 02/09/2025 - 11:09	Mar, 02/09/2025 - 11:12
Informe de Rendición de la Cuenta Fiscal a la CGR o a los Organismos de Control Territorial Alcaldías Locales alcaldía Local de RAFAEL URIBE URIBE	Mié, 02/07/2025 - 20:50	Vie, 25/07/2025 - 16:53
Informe de Rendición de la Cuenta Fiscal a la CGR o a los Organismos de Control Territorial Teusaquillo 2025	Vie, 29/08/2025 - 16:16	Vie, 29/08/2025 - 16:17

Fuente: Página web de la SDG – fecha de consulta 21 de septiembre de 2025

Sección 4.7.6 “Plan Anual de Auditoría”

Se ha identificado secciones dentro del sitio web que carecen de un propósito específico debido a la duplicación de su contenido en otras áreas de la misma. Este es el caso del ítem 4.7 ‘Informes de gestión, evaluación y auditoría’ particularmente en el subpunto 4.7.6 ‘Plan Anual de Auditoría’.

Se ha verificado que la información correspondiente al Plan Anual de Auditoría Interna, emitido por la Oficina de Control Interno que ya se encuentra publicada en la sección 4.8. Por lo tanto, el contenido del subpunto 4.7.6 se ha vuelto redundante y no cumple ninguna función útil dentro de la estructura del sitio web, dado que la información pertinente ya está accesible en otra sección. Este hecho demuestra la falta de actualización y de alineación en la organización del contenido, lo cual limita su valor informativo para la ciudadanía.

Inicio	Transparencia y Acceso a la Información Pública	Atención y Servicios a la Ciudadanía	Participa	Noticias	Quiénes somos	Portal antiguo
--------	---	--------------------------------------	-----------	----------	---------------	----------------

Inicio > Transparencia y Acceso A La Información Pública > 4 Planeación, Presupuesto E Informes > 4.7 Informes de Gestión, Evaluación y Auditoría > 4.7.6 Plan Anual de Auditoría

4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión

4.2 Ejecución presupuestal

4.3 Plan de Acción

4.4 Proyectos de Inversión

4.5 Informes de empalme

4.6 Información pública y/o relevante

4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría

4.8 Informes de la Oficina de Control Interno

4.7.6 Plan Anual de Auditoría

Estamos en proceso de migración actualmente. Si no encuentra lo que busca, es probable que esté disponible en nuestro portal anterior [portal anterior](#)

Palabra clave: Año: Localidad:

2021		
Nombre	Fecha de publicación	Fecha ultima actualización
Plan de Auditoría	Vie, 06/08/2021 - 18:12	Vie, 14/02/2025 - 13:27
2020		
2019		
2018		

Fuente: Página web de la entidad – fecha de consulta 21 de septiembre de 2025

En concordancia con lo expuesto, es fundamental que el sitio web de la Secretaría Distrital de Gobierno sea actualizado de manera integral, no solo en cuanto a su estructura y diseño, sino también en lo relacionado con la actualización, organización y coherencia de los contenidos que se ponen a disposición de la ciudadanía. Este proceso debe estar alineado con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico de la Resolución 1519 de 2020, que exige a los sujetos obligados garantizar el acceso a información clara, completa, actualizada, verificable y accesible.

Hasta el momento, se evidencia un cumplimiento parcial de dichos requerimientos, lo cual limita la efectividad de la política de transparencia activa y dificulta una experiencia de navegación accesible y funcional para todos los usuarios, incluyendo aquellos con discapacidad o con necesidades específicas de acceso a la información pública.

- **Resolución 0421 de 2025**

Sin embargo, es relevante precisar que, la Secretaria Distrital de Gobierno, implemento la resolución 0421 de 2025 *“Por medio del cual se establece los roles y responsabilidades en la Secretaria Distrital de Gobierno, para dar cumplimiento con lo establecido en la ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”, el decreto nacional 1081 de 2015 y la resolución No. 1519 de 2020 y se dictan otras disposiciones”* el cual tiene como como fin, precisar los estándares de publicación y divulgación de la información pública, de acceso a facilite el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los sujetos, en garantía del derecho de interior de la transparencia Secretaría en la información pública, se hace necesario establecer las competencias al Distrital de Gobierno, con el fin de impulsar el Gobierno Digital al interior de la Entidad, sitios web y de definir condiciones, criterios y lineamientos para las publicaciones disponibles en portales o Locales.

Lo anterior se destaca como una medida orientada al cumplimiento del presente anexo, en tanto establece un orden estructurado y define responsables específicos para la gestión de los estándares de publicación y divulgación de la información pública.

La implementación efectiva de estos lineamientos no solo contribuye al cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020, sino que también fortalece los principios de transparencia activa, accesibilidad, calidad de la información y rendición de cuentas, establecidos en la Ley 1712 de 2014.

En este sentido, se espera que, desde la entrada en vigor de la presente resolución, la entidad avance en la organización, actualización y trazabilidad del contenido publicado en su portal web, permitiendo así una mejor experiencia de navegación para los usuarios y garantizando el acceso oportuno, claro y confiable a la información institucional, conforme a los estándares definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

• ANEXO 3 - RESOLUCIÓN MINTIC 1519 DEL 2020 CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL

En relación con la implementación de una política de seguridad digital y de la información, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió al equipo auditor el Plan GDI-TIC-PL002 de Seguridad y Privacidad de la Información, versión 7, con fecha del 28 de enero de 2025 -

Este documento establece la directriz de implementar y gestionar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MPSI), con el objetivo de garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los activos de información de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

Dicho plan se encuentra alineado con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), el Departamento Administrativo de la Función Pública, y la Consejería TIC Distrital, en cumplimiento del marco normativo vigente y de la Política Nacional de Seguridad Digital – CONPES 3995 de 2020.

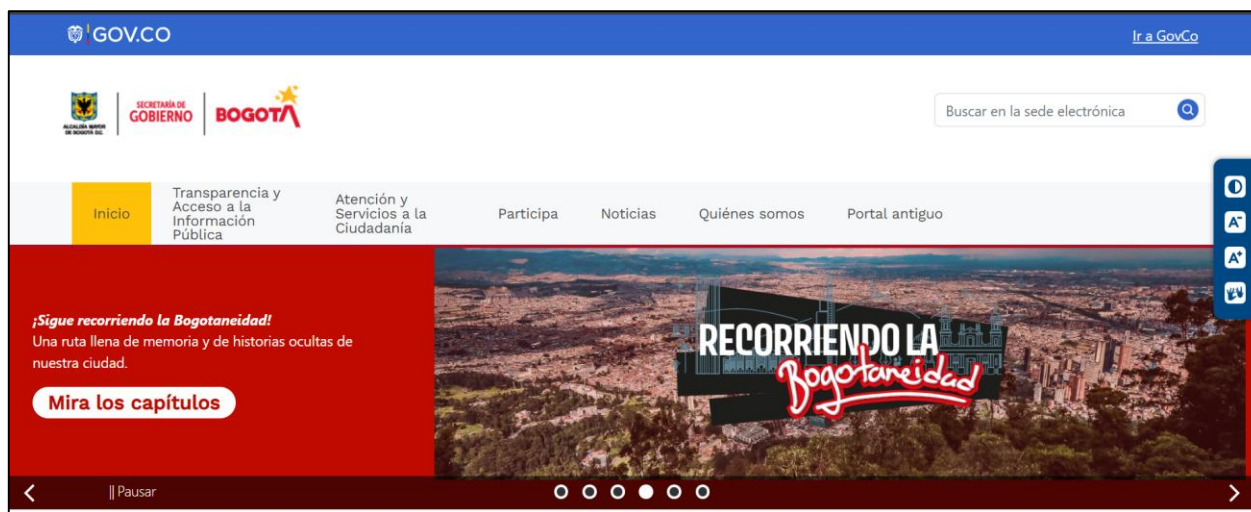
Así mismo, se identificó que la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) cuenta con una lista de chequeo en la que se evidencian los requisitos en materia de pruebas de software, perfiles para sistemas en desarrollo, riesgos y vulnerabilidades asociados a la gestión de contenidos, así como las medidas de tratamiento implementadas en el marco de la seguridad de la información y protección de datos. No obstante, se ha observado que este control no está formalmente documentado dentro de algún procedimiento oficial, lo que implica una falta de estandarización y seguimiento adecuado en cuanto a su implementación y monitoreo

Por lo que se sugiere definir y documentar una periodicidad clara para la ejecución de estos controles, de forma que se garantice su seguimiento, mejora continua y alineación con los principios de gestión del riesgo establecidos por el MinTIC y demás entes rectores en la materia, sin embargo, se evidencia el cumplimiento del presente anexo por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.

- **ANEXO 4 - RESOLUCIÓN MINTIC 1519 DEL 2020 REQUISITOS MÍNIMOS DE DATOS ABIERTOS**

En el marco de la estrategia de Gobierno Digital, se resalta la importancia del cumplimiento de los lineamientos relacionados con el uso del Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano (www.datos.gov.co), el cual está diseñado para permitir a los ciudadanos, investigadores y desarrolladores acceder, reutilizar y visualizar datos públicos con fines de análisis, desarrollo de soluciones y fortalecimiento de la transparencia. Cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Los sujetos obligados de niveles nacional, territorial y órganos autónomos, deben disponer de una sección de datos abiertos. La SDG dentro de su página web dispone de la sección de datos abiertos en el banner superior de la página, tal y como se evidencia a continuación:



Fuente: Página web - Secretaría Distrital de Gobierno, fecha de consulta 19 de septiembre de 2025

Cabe aclarar que la página web de la SDG, cuenta con la sección de datos abiertos como el link habilitado para dirigirse a la página web nacional, portal único del estado colombiano, sin embargo, la SDG no comporte información con esta página web.

CASOS DE MUESTRA

- **ALCALDIAS LOCALES**

Ahora bien, es importante señalar que las Alcaldías Locales son una parte fundamental de la Secretaría Distrital de Gobierno. En este contexto, la Oficina de Control Interno seleccionó dos (2) alcaldías locales como muestra para evaluar el grado de accesibilidad de sus plataformas digitales para los usuarios. A continuación, se detallan las principales situaciones evidenciadas durante esta evaluación:

Alcaldía Local de Usme



Fuente: Alcaldía Local de Usme, fecha de consulta 21 de septiembre de 2025

Se evidencia que no cuenta con la misma interfaz que la página web de la SDG, ni con los mismos botones de accesibilidad relacionado con contraste, reducción de letra, y centro de relevo.

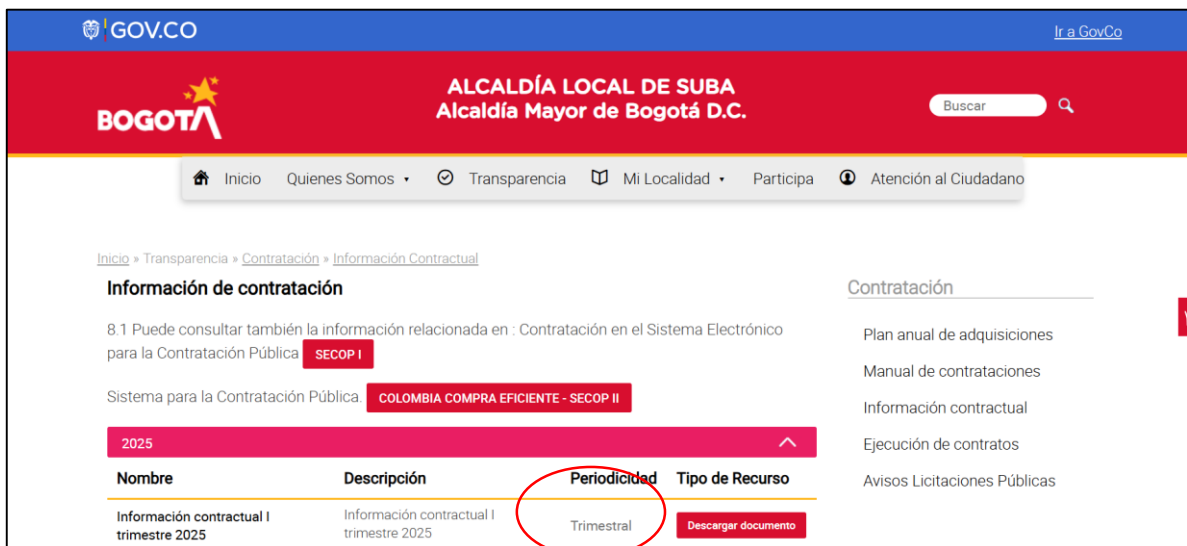
Asimismo, se identificó que en el punto "3.1 Plan Anual de adquisiciones" no se encuentra la información correspondiente a las vigencias 2025. Además, se observó que la numeración no sigue el orden estipulado en la Resolución 1519 de 2020, ya que aparece "8.4" al momento de consultar la información. Esto puede evidenciarse en la siguiente imagen:



Fuente: Alcaldía Local de Usme, fecha de consulta 18 de septiembre de 2025

Alcaldía Local de Suba

En el punto "1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas", no se encuentra actualizada la información correspondiente a la vigencia 2025, ya que únicamente está publicada la información del primer trimestre de dicho año.



Fuente: Alcaldía Local de Suba, fecha de consulta 21 de septiembre de 2025

Finalmente, se observa que, de las dos alcaldías locales, ninguna ha obtenido la certificación de cumplimiento del Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, a diferencia de lo que ocurre con la Secretaría Distrital de Gobierno, que sí cuenta con dicha certificación. Aunque algunas Alcaldías Locales, como la de Chapinero, ya han logrado este cumplimiento, es necesario que todas las alcaldías implementen los estándares correspondientes. De esta manera, se garantizará el cumplimiento integral de los requisitos de accesibilidad y los lineamientos establecidos en los Anexos 1 y 2 de la mencionada resolución.

IV. GESTIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la verificación de información en el sistema de gestión se encuentra que describe el proceso y objetivo relacionado con la accesibilidad en la página web:

Objetivo del proceso de comunicación estratégica: Divulgar y socializar la gestión de la entidad por medio de la formulación y desarrollo de estrategias comunicativas producto del desarrollo de todos los procesos misionales, de apoyo, estratégicos y de evaluación y mejora, garantizando la disponibilidad de la información y la interacción con las partes interesadas internas y externas.

De acuerdo con la matriz de riesgos del proceso en su versión PLE-PIN-F001 No. 6 del 27 de abril de 2022 se identifica que esta no contiene riesgos asociados con el objeto de la presente auditoria, tal y como se evidencia a continuación:

Tabla No.5 Matriz de riesgos del proceso de comunicación estratégica

No de referencia del riesgo	Descripción del riesgo
1	Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida de la integridad de la información relacionada con la gestión de la secretaria de gobierno en los medios de comunicación.
2	Posibilidad de afectación reputacional por la divulgación de información imprecisa, relacionada con la misionalidad de la Secretaría Distrital de Gobierno
3	Posibilidad de afectación reputacional por el cubrimiento incompleto de eventos o actividades de manera simultánea.
4	Posibilidad de afectación ambiental negativa por la gestión inadecuada de residuos sólidos: convencionales (aprovechables y no aprovechables), peligrosos (tóner), por parte de los proveedores de los servicios de impresión de publicaciones.

Fuente: Elaboración propia, datos tomados de matriz de riesgo de proceso comunicación estratégica

4. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Interno, realiza una revisión sobre las acciones de mejora formuladas, en cada hallazgo registrado producto de las auditorías internas y externas que realiza, con el fin de contribuir a la mejora continua de la SDG, para el caso en concreto, en la auditoría realizada en la vigencia 2024, se registró el hallazgo No. 501 con fecha de registro por parte de la OCI el 30/04/2024 al proceso de Comunicación Estratégica, el cual, se encuentra en estado abierto.

Asimismo, se ha formulado un plan de acción con tareas establecidas con fecha de inicio del 25 de julio de 2025 y fecha de finalización del 31 de enero de 2026. Sin embargo, a la fecha de la consulta realizada por la Oficina de Control Interno, no se han cargado documentos correspondientes a ninguna de las acciones previstas. Esto se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

Número del plan 501										
Número	Hallazgo	Fuente	Unidad Organizacional	Proceso	Lider Proceso	Responsable Plan de Mejoramiento	Promedio Avance	Estado	Ver Acciones	Formulación Plan de mejoramiento
1	1. Incumplimiento en la implementación de los criterios de accesibilidad web de los niveles A y AA dispuestos en Norma Técnica	Auditorías internas de gestión	NIVEL CENTRAL	Comunicación Estratégica	Laura Catalina Giraldo Pedraza / Funcionario De Planta	PAOLA DEL PILAR PEREZ GOMEZ / Funcionario De Planta	0%	Abierto	Ver Acciones	Ver Acciones

Fuente: Plan de mejoramiento No. 501 aplicativo MIMEC – SDG

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda seguir con los lineamientos establecidos en el manual para la gestión de planes de mejoramiento código GCN.M002 versión 04 con fecha del 13/09/2024 de la SDG, el cual dentro de las condiciones de operación estipula: “*Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo*”

V. HALLAZGOS

Incumplimiento en la implementación de los criterios de accesibilidad web de los niveles A y AA dispuestos en Norma Técnica Colombiana NTC 5854.

Durante la auditoría, se evidenció el incumplimiento de varias pautas de accesibilidad web, correspondientes a los niveles A y AA, específicamente en los siguientes puntos:

- 3.1.1 Idioma de la página
- 3.2.2 Acción al recibir entrada
- 1.2.5 Autodescripción o medio alternativo (pregrabado)
- 1.3.4 Orientación
- 1.4.12 Espaciado del texto
- 3.3.3 Sugerencia de errores

Este incumplimiento contraviene lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 1519 de 2020, que regula las condiciones de accesibilidad en los sitios web de entidades públicas. El no cumplimiento de estas pautas puede afectar la usabilidad y accesibilidad del sitio para personas con discapacidades, lo que constituye una violación a las normativas vigentes en materia de accesibilidad digital.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La labor fundamental de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, es encaminar a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos con el diseño de acciones para este propósito; por lo anterior y a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos y atender las recomendaciones en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de las NO CONFORMIDADES en el aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, cuya publicación se encontrará en la página web de la Secretaría distrital de Gobierno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el -GCN-M002 manual para la gestión de planes de mejoramiento-, publicado en el Sistema Integrado de Gestión; particularmente la política de operación que indica *“Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo.”*

VI. CONCLUSIONES

- Se evidenció que el control ejecutado por la Oficina Asesora de Comunicaciones no se encuentra formalmente documentado, por lo que no es posible establecer con claridad la frecuencia con la que se realiza. Adicionalmente, dicho control no está vinculado a un análisis de riesgos relacionados con accesibilidad web, términos de publicación ni con la calidad del contenido divulgado, lo que representa una debilidad en el seguimiento y mejora continua de los estándares establecidos.
- Se recomienda fortalecer los cuatro (4) principios de accesibilidad web (perceptible, operable, comprensible y robusto) de forma integral, dado que, si bien existen avances en su cumplimiento, es necesario ampliar la implementación de las pautas correspondientes a los niveles A y AA. Esta acción permitirá una mejor experiencia de navegación para todos los usuarios, en especial para aquellos con discapacidad o con necesidades específicas de acceso a la información pública.
- De acuerdo con la verificación realizada al lineamiento 2.4.2 del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, correspondiente al menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se identificó que algunas secciones carecen de información o no permiten el acceso a documentos de vigencias anteriores, lo que contraviene el principio de transparencia activa y afecta la trazabilidad del contenido institucional.
- Asimismo, al navegar por el portal web de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), se evidenció el incumplimiento de diversas pautas de accesibilidad correspondientes a los niveles A y AA, tales como:

3.1.1 Idioma de la página,

1.2.5 Audiodescripción (pregrabado)

1.4.13 Contenido al pasar el cursor,

3.1.2 Lenguaje de las partes, y sugerencia de errores.

Estas pautas son de cumplimiento obligatorio y su omisión representa una barrera significativa para usuarios con discapacidades visuales, auditivas y cognitivas.

- Se identifica el cumplimiento de los anexos tres (3) y cuatro (4) de la Resolución 1519 de 2020, los cuales tienen relación con condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital y requisitos mínimos de datos abiertos.
- En el desarrollo del presente informe, se identificó la concurrencia del portal web de la SDG con los 20 portales de las Alcaldías Locales. Sin embargo, no se encontraron instrucciones ni lineamientos sobre el funcionamiento de estos últimos. Es importante señalar que, de acuerdo con la Ley 1712 de 2014, aunque las alcaldías son dependencias del gobierno, también son sujetos obligados por la Ley de Transparencia.
- No se ha identificado que el control implementado por la Dirección de Tecnologías de la Información, en lo relacionado con la gestión de contenidos y las medidas de tratamiento en seguridad y protección de datos, esté formalmente documentado dentro de un procedimiento oficial. Esta carencia de documentación formal implica una falta de estandarización en los procesos, lo que dificulta el adecuado seguimiento, monitoreo e implementación de dichos controles, comprometiendo la efectividad y consistencia en la aplicación de las políticas relacionadas con la gestión de contenidos y la protección de datos.
- Se evidencia que no todas las alcaldías locales cuentan con el certificado de cumplimiento del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, lo cual es un requisito esencial para garantizar la accesibilidad y la inclusión digital de los sitios web oficiales. Dado que la normativa establece la obligatoriedad de cumplir con estos estándares, es fundamental que todas las alcaldías locales obtengan dicho certificado, a fin de asegurar la conformidad con los lineamientos establecidos por la Resolución y, de este modo, cumplir con las expectativas de accesibilidad y transparencia exigidas por la legislación vigente.
- Se evidencia, que la Secretaría Distrital de Gobierno ha comenzado a implementar de manera más rigurosa y detallada las medidas de accesibilidad en el sitio web institucional. En una primera fase, se observa que la entidad ha emitido un auto-certificado de cumplimiento (que, aunque no se encuentra publicado el de la vigencia 2025), la entidad se compromete a cumplir con criterios clave relacionados con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información. Además, se ha expedido la Resolución 0421 de 2025, a través de la cual se establecen los roles y responsabilidades dentro de la Secretaría para asegurar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, que regula la transparencia y el derecho de acceso a la información pública. Estos avances reflejan el compromiso de la entidad por mejorar la accesibilidad digital y promover una mayor inclusión en el acceso a la información para toda la ciudadanía.

VII. RECOMENDACIONES

- En relación con el instructivo CES-IN002 Instrucciones para comunicaciones estratégicas externas es pertinente incorporar modelos con los cuales se permita, en un primer momento filtrar el tipo de información que se va a publicar, para evitar que se presente contenido que no se pueda cargar dentro de la página web de forma oportuna o se encuentre duplicidad de información dentro de la página web de la entidad.
- Adecuar los contenidos de la página web para garantizar el cumplimiento de lo establecido en los cuatro anexos de la Resolución 1519 de 2020. La actualización o construcción de un nuevo portal debe comenzar con una estructura coherente, accesible y fácil de entender, asegurando, además, que cada sección proporcione información clara, precisa y oportuna. Esto es fundamental para cumplir con los principios establecidos en la Ley 1712 de 2014.
- Se recomienda llevar a cabo una revisión exhaustiva y especializada de la accesibilidad del sitio web, considerando las necesidades particulares de los usuarios con diversas discapacidades físicas y cognitivas.
- En relación con el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, referente al menú de transparencia, se recomienda no solo actualizar estéticamente la página web de la entidad, sino también priorizar la actualización y publicación de contenidos. Esto es crucial, ya que existen secciones dentro del portal que aún no cuentan con documentos e información, lo que limita el acceso a los datos emitidos por la entidad.
- Se recomienda establecer lineamientos claros y específicos para la publicación de contenidos en la página web, que incluyan la segregación de responsabilidades, los puntos de control, la periodicidad de las actualizaciones y los atributos de los contenidos, entre otros factores. Además, debe considerarse la formación continua del personal encargado de gestionar la web, para asegurar que se mantengan altos estándares de calidad y accesibilidad. Estos lineamientos garantizarán el cumplimiento de los criterios establecidos en los Anexos 1 y 2 de la Resolución 1519 de 2020, promoviendo una mayor transparencia y accesibilidad en la difusión de la información institucional.
- En relación con los portales web de las Alcaldías Locales, se recomienda establecer instrucciones y lineamientos claros y detallados sobre la publicación de contenidos en cada página. Actualmente, no existe una definición precisa de los parámetros, lineamientos ni criterios a seguir al momento de publicar, lo que genera limitaciones en la accesibilidad para los usuarios. Establecer estas directrices es crucial para evitar distorsiones en la información, asegurando que los usuarios puedan acceder de manera óptima a todos los contenidos de las veinte (20) Alcaldías Locales. Esto, a su vez, garantizará el cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública.

- Se recomienda fortalecer la sensibilización y capacitación en materia de Gobierno Digital y Transparencia para todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, tanto a nivel central como local. Esto incluye definir de manera clara el liderazgo encargado de ejecutar la Estrategia de Gobierno Digital, mejorar la articulación entre áreas y garantizar el compromiso de todas las dependencias. De esta forma, se podrá superar las barreras actuales, asegurar la implementación efectiva de la Resolución 1519 de 2020 y la Ley 1712 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y mejorar el cumplimiento de los estándares establecidos.
- Se recomienda que la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) formalice y documente los controles relacionados con la gestión de contenidos y las medidas de tratamiento en seguridad y protección de datos dentro de un procedimiento oficial. Esto permitirá garantizar la estandarización de los procesos, asegurar un seguimiento y monitoreo adecuados, y mejorar la consistencia y efectividad en la implementación de las políticas correspondientes. Además, se sugiere que se establezcan mecanismos de revisión periódica para garantizar que dichos controles se mantengan alineados con las normativas y estándares de seguridad y protección de datos vigentes.
- Se recomienda que las alcaldías locales prioricen la obtención del certificado de cumplimiento con el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 como parte de un proceso integral de mejora de la accesibilidad digital. Para ello, es necesario que cada alcaldía realice una revisión exhaustiva de su sitio web en términos de accesibilidad, identifique posibles barreras y implemente las acciones correctivas necesarias. Además, se sugiere establecer un mecanismo de monitoreo y actualización periódica de los estándares de accesibilidad, garantizando que el cumplimiento con la resolución se mantenga a lo largo del tiempo y se adapten a futuros cambios normativos o tecnológicos.
- Se recomienda que la Secretaría Distrital de Gobierno establezca un plan de acción detallado para asegurar la actualización y publicación periódica del auto-certificado de cumplimiento, especialmente el correspondiente a la vigencia 2025, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso oportuno a la información. Además, es fundamental que se sigan implementando mecanismos de seguimiento y monitoreo continuo de los criterios de accesibilidad digital establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 0421 de 2025, para identificar áreas de mejora y asegurar que las políticas de accesibilidad sean eficaces y adaptables a las necesidades de toda la ciudadanía, incluyendo a personas con discapacidades.

Este enfoque permitirá a la Secretaría no solo cumplir con los requisitos legales, sino también posicionarse como un referente en el fomento de la inclusión digital y el acceso equitativo a la información pública.

Nota: La información y las observaciones consignadas en el presente informe fueron comunicadas a la Oficina Asesora de Comunicaciones y a la Dirección de Tecnologías de la Información mediante acta de cierre del día 26 de septiembre de 2025, a través de reunión virtual realizada en el sistema Microsoft Teams. Durante dicha reunión, se otorgó un plazo hasta el lunes 29 de septiembre de 2025 para que ambas dependencias remitaran sus respuestas. Al no haberse presentado observaciones ni aclaraciones dentro del plazo establecido, se procede a la rectificación del contenido del informe, generándose así la versión definitiva del mismo

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre y firma del del Equipo Auditor	Nombre y firma del jefe de Control Interno
Diana Valentina Arévalo Bonilla Profesional contratista OCI	Lady Johanna Medina Murillo Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 30 de septiembre de 2025	Fecha: 30 de septiembre de 2025